San Fernando del Valle de Catamarca, 18 de febrero de 2025

Boletín Oficial C
Boletín Judicial LXXXVII

N° 14

BOLETÍN OFICIAL Y JUDICIAL

GOBERNADOR
Lic. Raúl Alejandro Jalil

Secretaria de Estado de Gabinete
Dra. Luz María Soria Seco

Dirección Provincial
Boletín Oficial, Judicial e Imprenta
Dra. Silvia Patricia Pastoriza

ADVERTENCIA: Los documentos oficiales en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una Ley. Decreto o Resolución Oficiales. Publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica (Dcto. del 23 de Agosto de 1933.)

Publicación: Martes y Viernes
Decreto N° 212/1943

Dirección Boletín Oficial, Judicial e Imprenta
Sarmiento 1120 - Catamarca
383 (4437530)
boletinoficial@catamarca.gov.ar
trabajos.imprenta@catamarca.gov.ar
https://portal.catamarca.gob.ar/ui/boletin

Vicegobernador:
Ing. Civil Rubén Roberto Dusso
Ministra de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos:
CPN. Verónica Edith Soria
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos:
Dr. Rodrigo Nicolás Rosales Matienzo
Ministro de Infraestructura y Obras Civiles:
CPN. Juan Alberto Marchetti
Ministra de Economía:
Lic. Alejandra Nazareno
Ministro de Vivienda y Urbanización:
Dr. Fidel Sáenz
Ministro de Salud:
CPN. Lucas Zampieri
Ministro de Desarrollo Social:
Sr. Gonzalo Darío Mascheroni
Ministro de Educación:
Dr. Dalmacio Enrique Mera
Ministro de Industria, Comercio y Empleo:
Ing. Marcos Sebastián Caria
Ministro de Inclusión Digital y Sistemas Productivos:
CPN. Juan Cruz Miranda
Ministro de Agua, Energía y Medio Ambiente:
Ing. Eduardo Alejandro Niederle
Ministro de Minería:
Ing. Marcelo Adrián Murúa Palacio
Ministra de Seguridad:
Dra. Fabiola de los Ángeles Segura
Ministra de Cultura, Turismo y Deporte:
Sra. Daiana Carolina Roldán
Ministro de Ciencia e Innovación Tecnológica:
Lic. Manuel Isauro Molina
Ministro de Integración Regional, Logística y Transporte:
Sr. Eduardo César Andrada

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL4

DECRETOS
N.° 42 al 44 - Pendientes.
Ministerio de Educación - Decreto N.° 45. Renuncia....4
Ministerio de Educación - Decreto N.° 46. Designación....4
N.° 47 al 49 - Pendientes.
Ministerio de Economía (P.) - Gobierno, Justicia y Derechos Humanos - Seguridad - Decreto N.° 50/2025. Modifíca las Plantas de Personal Permanente de la Policía de la Provincia....4
Ministerio de Industria, Comercio y Empleo - Decreto N.° 51. Deja sin efecto el Decreto I.C.yE. N.º 532/2023....4
Ministerio de Industria, Comercio y Empleo - Decreto N.° 52. Deja sin efecto el Decreto I.C.yE. N.º 531/2023....4
Ministerio de Industria, Comercio y Empleo - Decreto N.° 53. Designación....5
Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos - Decreto N.° 54. Ampliación Fondo Rotatorio Principal....5
Ministerio de Integración Regional, Logística y Transporte - Decreto N.° 55. Otorga subsidio....5
Ministerio de Salud - Decreto N.° 56. Designación....5
Ministerio de Seguridad - Decreto N.° 57. Promueve Ascenso....5
Ministerio de Seguridad - Decreto N.° 58. Promueve Ascenso....6
Ministerio de Seguridad - Decreto N.° 59. Dispone Baja....6

RESOLUCIONES MINISTERIALES
Ministerio de Economía - N.° 19 al 23....7
Ministerio de Salud - N.° 79 al 88....8
Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos - N.° 11 al 21....9
Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos - N.° 16, 17, 19 y 20 - Pendiente.

RESOLUCIONES DE SECRETARÍAS
Secretaría de Compras y Abastecimiento - N.° 13 al 19....11
Secretaría de Recursos Humanos N.° 7 al 11....13
Secretaría de Recursos Humanos N.° 8 - Pendiente.
Secretaría de Transporte N.° 17 al 18....14

PUBLICACIONES ADELANTADAS
Secretaría de Compras y Abastecimiento - N.° 29 al 31....14

SECCIÓN JUDICIAL....32

SECCIÓN COMERCIAL....40

SECCIÓN GENERAL....43

Advertencia: Las publicaciones en extenso de los Actos Administrativos y Legales del Poder Ejecutivo que aparecen en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia son de transcripción exacta a su texto original.

LA DIRECCIÓN

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS

N.º 42, 43 y 44 – Pendientes.

N.º 45 – 11-02-2025 **– Educación –** Acéptese la renuncia al cargo de Director Provincial de Educación Superior, dependiente de la Secretaría de Gestión Educativa, presentada por el Licenciado Victor Alexis JEREZ, D.N.I. N.° 33.140.939, a partir de la fecha del presente instrumento legal.

N.º 46 – 11-02-2025 **– Educación –** Desígnase en el cargo de Directora Provincial de Educación Superior, dependiente de la Secretaría de Gestión Educativa, a la Lic. Stella Maris NICOLINI, D.N.I. N.° 21.894.285, a partir de la fecha del presente Decreto.

N.º 47, 48, 49 y 49 – Pendientes.

N.º 50 – 11-02-2025 – **Economía (P) – Gobierno y Justicia y Derechos Humanos - Seguridad** – Modifícanse las Plantas de Personal Permanente de la Policía de la Provincia de Catamarca del Ministerio de Seguridad y del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos (Asesoría General de Gobierno), aprobadas por Ley N.° 5.898, promulgada mediante Decreto N.° 1249 de fecha 26 de Diciembre de 2024, de Presupuesto del Sector Público Provincial no Financiero para el Ejercicio 2025, cuya distribución se especifica en el Artículo 7° Anexo II y III del Decreto Acuerdo N.° 01 de fecha 02 de Enero de 2025, conforme se indica a continuación; SUPRIMIR 1 - ESCALAFÓN GENERAL – PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO – AGRUPAMIENTO PROFESIONAL - CATEGORÍA 21; CARÁCTER: 001 - ADMINISTRACIÓN CENTRAL; JURISDICCIÓN: 020 - MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS; SERV. ADM. FINANC.: 006 - D.P.S.A. Y R.H. DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS; UNIDAD EJECUTORA: 348 - MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS (ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO); PROGRAMA: 001 - CONDUCCIÓN GENERAL; ACTIVIDAD: 001 - ACTIVIDAD CENTRAL; UBICACIÓN GEOGRÁFICA: 04901 - SAN FDO. DEL VALLE DE CATAMARCA, INCISO: 001 - GASTOS EN PERSONAL; FINALIDAD: 001 - ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL; FUNCIÓN: 003 - ADMINISTRACIÓN SUPERIOR EJECUTIVA; INCORPORAR 1 - ESCALAFÓN GENERAL - PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO - AGRUPAMIENTO PROFESIONAL - CATEGORÍA 21.

Reubícase presupuestariamente a la agente Maria Noelia CANO, DNI. N.° 30.504.975; en la Categoría 21º, Agrupamiento Profesional, Planta Permanente en el Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos (Asesoría General de Gobierno), incorporada por el Artículo anterior.

Fíjase como fecha para el efectivo traslado presupuestario y pago de haberes, conforme a esa situación, el día de notificación personal del presente Decreto.

Autorízase al Ministerio de Economía, a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento legal.

N.º 51 – 11-02-2025 **– Industria, Comercio y Empleo –** Déjase sin efecto el Decreto I.C.yE. N.° 532 de fecha 09 de Diciembre de 2023, a partir de la fecha del presente instrumento legal.

N.º 52 – 11-02-2025 **– Industria, Comercio y Empleo –** Déjase sin efecto el Decreto I.C.yE. N.° 531 de fecha 09 de Diciembre de 2023, a partir de la fecha del presente instrumento legal.

N.º 53 – 11-02-2025 **– Industria, Comercio y Empleo –** Desígnase en el cargo de Director Provincial de Defensa del Consumidor, dependiente de la Secretaría de Industria y Comercio, al Dr. Sergio Raúl PAREDES CORREA, D.N.I. N.° 31.126.195, a partir de la fecha del presente instrumento legal.

N.º 54 – 12-02-2025 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Amplíase hasta la suma total de $300.000.000,00 el monto del Fondo Rotatorio Principal constituido en la Dirección Provincial de Administración Financiera dependiente de la Secretaría de Aeronáutica (S.A.F. 34).

Facúltese al Ministerio de Economía a gestionar los créditos presupuestarios necesarios para el cumplimiento de los dispuestos en el presente instrumento legal.

Los gastos que se realicen en cumplimiento del Artículo 1° del presente instrumento legal, se imputará a las partidas presupuestarias correspondiente del presupuesto vigente.

N.º 55 – 12-02-2025 – **Integración Regional, Logística y Transporte** – Otórgase un subsidio a las empresas prestatarias del servicio público de transporte por la suma $1.702.000.000,00, correspondiente al primer trimestre del año 2025, de acuerdo con la disponibilidad financiera de la Provincia.

Delégase facultades a la Secretaría de Transporte; para la determinación, distribución y control del subsidio otorgado por el Artículo 1° del presente instrumento legal.

Autorízase al servicio administrativo del Ministerio Integración Regional, Logística y Transporte; para la liquidación del subsidio mencionado; emisión de orden del pago y su correspondiente transferencia a las empresas beneficiarias.

Autorízase al Ministerio de Economía a realizar las readecuaciones de créditos y partidas presupuestarias que resulten necesarias a los fines de ampliar el monto estipulado en el Artículo 1° del presente instrumento legal, cuando existan probadas razones de necesidad en materia de transporte.

N.º 56 – 12-02-2025 – **Salud** – Desígnase en el cargo de Directora Provincial de Políticas de Prevención, Promoción y Abordaje Comunitario en Salud Mental y Adicciones dependiente de la Secretaría de Salud Mental y Adicciones del Ministerio de Salud, a la Lic. María Carolina ALVAREZ, DNI. N.° 22.538.287, a partir de la fecha del presente instrumento legal.

N.º 57 – 12-02-2025 – **Seguridad** – Promuévase en ascenso al grado inmediato superior, a partir del 01 de Enero de 2017, 01 de Enero de 2022, 01 de Enero 2023, 01 de Enero 2024 y a partir del 01 de Enero de 2025, según corresponda al Personal Superior de la Institución, en las distintas jerarquías del Cuerpo de Seguridad - Escalafón General (Único), Cuerpo Profesional - Escalafón Único y Cuerpo Técnico - Escalafón - Único, cuya nómina obra en el ANEXO I y pasa a formar parte integrante del presente Instrumento Legal.

Promuévase en ascenso al grado inmediato superior, con la retroactividad que corresponde, al Personal Superior de la Institución, en las distintas jerarquías del Cuerpo de Seguridad -Escalafón General (Único), Cuerpo Profesional - Escalafón Único y Cuerpo Técnico - Escalafón -Único, cuya nómina se adjunta en el ANEXO II y pasa a formar parte integrante del presente Instrumento Legal.

Establézcase que los ascensos dispuestos en el Artículo 1° y Artículo 2° es solo al efecto escalafonario. El haber de la nueva situación de revista se comienza a percibir a partir 01 de Mayo de 2025, y con la efectiva prestación de servicios en el grado obtenido.

Incorpórase a cada expediente electrónico que se detalla en el ANEXO II, el presente instrumento legal y remitirlo al Departamento Personal D-1, de la Jefatura de Policía de la Provincia para que ordene el Escalafón.

Facúltase al Departamento Personal D-1, de la Jefatura de Policía de la Provincia para que ordene el Escalafón de conformidad a las Actas de la Junta de Calificaciones para el Personal Superior. Anexos para consulta en Departamento Archivo de esta Dirección.

N.º 58 – 12-02-2025 – **Seguridad** – Promuévase en Ascenso al Grado Inmediato Superior a partir del 01 de Enero de 2021 y 01 de Enero de 2025, según corresponda, al Personal Superior del Servicio Penitenciario Provincial que se detalla en el ANEXO I y II, conforme lo normado por el Artículo 76° de la Ley del Personal Penitenciario N.° 4.673/91, en concordancia con el Artículo 77°, ello conforme los fundamentos que se detallan en el presente expediente.

Establézcase que el ascenso dispuesto en el Artículo 1°, es al solo efecto escalafonario, no implica reconocimiento de haberes y/u otras remuneraciones; el haber de la nueva situación de revista, se comienza a percibir a partir del 01 de Mayo de 2025.

Incorpórase al expediente electrónico que se detalla en el ANEXO III, el presente instrumento legal, posteriormente debe remitirse al Área de Personal del Servicio Penitenciario de la Provincia para que ordene el Escalafón.

Facúltese al área de Personal del Servicio Penitenciario Provincial para que ordene el Escalafón de conformidad a las Actas de la Junta de Calificaciones para el Personal Superior. Anexos para consulta en Departamento Archivo de esta Dirección.

N.º 59 – 12-02-2025 – **Seguridad** – Dispóngase la BAJA como Empleado Administrativo Categoría 11, Agrupamiento Mantenimiento y Producción de la Dirección Provincial de Desarrollo y Participación Ciudadana del Ministerio de Seguridad, Ciro Fernando Jeremías SEGURA, C.U.I.L N.° 23-38225394-9, a partir de la fecha de Alta como «Oficial Ayudante - Técnico Superior en Seguridad Pública y Ciudadana Orientada a la Formación Policial», ello conforme los fundamentos que se detallan en el presente expediente.

Desígnase con el grado de «OFICIAL AYUDANTE - TÉCNICO SUPERIOR EN SEGURIDAD PÚBLICA Y CIUDADANA ORIENTADA A LA FORMACIÓN POLICIAL» Promoción 69 - Ciclo lectivo 2024, a los Cadetes del Tercer Curso de la Escuela de Policía de la Provincia, a partir de la fecha que se detallan en el Anexo I del presente expediente ello conforme los fundamentos que se detallan en el presente expediente.

Desígnase con el grado de «OFICIAL SUB ADJUTOR AYUDANTE TÉCNICO SUPERIOR EN SEGURIDAD PÚBLICA Y CIUDADANA ORIENTADA A LA FORMACIÓN PENITENCIARIA» Promoción 08 - Ciclo lectivo 2024, a los Cadetes del Tercer Curso de la Escuela de Policía de la Provincia, a partir de la fecha que se detallan en el Anexo II del presente expediente, ello conforme los fundamentos que se detallan en el presente expediente.

Desígnase con el grado de «AGENTES DE POLICÍA» en el Agrupamiento Policial - Cuerpo Seguridad -Personal Subalterno - Escalafón General (Único), a partir de la fecha que se detalla en el Anexo III, quienes cumplieron con las exigencias académicas correspondiente a la «Carrera Formación Inicial del Sector Socioproductivo - Agente de Policía - (Resol. Ministerio de Educación N.° 486/2024», que se adjuntan al presente acto administrativo.

Establézcase que la fecha de ALTA para futuros ascensos del personal designado en el Art. 2°, 3° y 4°, será al solo efecto Administrativo - Escalafonarios, a partir del 06 de diciembre de 2024, fecha que culminaron sus estudios, lo que no implica reconocimiento de haberes y/u otras remuneraciones; el haber se comienza a percibir a partir del dictado del presente acto administrativo.

Establézcase que a la fecha de tornarse efectivo su ingreso a las fuerzas de seguridad, no deberá existir causal de exclusión por parte de los Cadetes y/o aspirantes, debiendo estos reunir las condiciones exigidas por la normativa vigente.

Facúltase al titular del Ministerio de Seguridad, a dejar sin efecto la designación del personal que no cumpla con lo establecido en el artículo 2°, quedando inválida la designación como agente de la fuerza de seguridad.

Autorízase al Ministerio de Economía a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento legal. Anexos para consulta en Departamento Archivo de esta Dirección.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

MINISTERIO DE ECONOMÍA

RESOL-2025-19-E-CAT-MEC – 27-01-2025 – Apruébese lo actuado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento, en la Contratación Directa N.º 100-0191-CDI24, en el marco del Artículo 98º inciso a) de la Ley N.º 4938 y sus modificatorios, Compulsa Abreviada por Monto, modalidad Compra Determinada, para la adquisición de alimentos para instituciones dependientes del Ministerio de Desarrollo Social, con un presupuesto oficial de $29.980.476,00. Téngase por Fracasados los ítems N.º 27 (26), 38 (37) y 39 (38) por no presentarse ofertas válidas para dichos ítems, de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión Evaluadora de Ofertas. Adjudícase la Contratación, de la siguiente manera: Los ítems 3 (2), 4 (3), 7 (6), 9 (8), 11(10), 12 (11), 18 (19), 24 (25), 32 (31) y 34 (33) al oferente «LUJAIKO S.R.L.», CUIT. 30-71023655-7, por $3.133.350,00, los ítems 5 (4), 8 (7), 10 (9), 13 (12), 14 (13), 15 (14), 19 (18), 24 (23), 25 (24), 29 (28), 30 (29), 31 (30), 33 (32) y 37 (36) al oferente «GRUPO PROHMAX S.R.L.», CUIT. 30-71682542-2, por $4.880.594,76 y los ítems 2(1), 6 (5), 16 (15), 17 (16), 18 (17), 21 (20), 22 (21), 23 (22), 28 (27), 35 (34), 36 (35), 1 (39), al oferente «SERGIO MAXIMILIANO DIAZ», CUIT. 20-38651612-0, por $13.857.000,00, por resultar ofertas admisibles, mayor puntaje y ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, conforme lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas constituida a sus efectos. El monto total adjudicado asciende a la suma de $21.870.944,76. Autorízase a la Secretaría de Compras y Abastecimiento a emitir la correspondiente orden de compra. Autorízase a la Dirección de Administración, Servicio Administrativo Financiero o quien haga sus veces, del Ministerio de Desarrollo Social a emitir la correspondiente orden de pago. El gasto emergente de la presente Resolución será imputado a las partidas presupuestarias vigentes.

RESOL-2025-20-E-CAT-MEC – 28-01-2025 – Modifícase el cálculo de recursos y los créditos presupuestarios aprobados en el Artículo 4º del Decreto Acuerdo N.° 1 del 02 de enero de 2025, conforme se indica en la Propuesta de Modificación Presupuestaria N.° 29, emitida por Sistema e-SIDIF.

RESOL-2025-21-E-CAT-MEC – 28-01-2025 – Apruébese lo actuado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento en Contratación Directa N.º 100-0194-CDI24, en el marco del Artículo 98° inciso a) de la Ley N.° 4938 y modificatorios, Compulsa Abreviada, modalidad Compra Abierta, para adquisición de gas envasado para las distintas instituciones de la Secretaría de Ejecución y Abordaje Integral, Secretaría de Familia, Dirección Provincial de Primera Infancia y de la Dirección Provincial de Programas Alimentarios del Ministerio de Desarrollo Social, cuyo presupuesto oficial es de $25.158.000,00. Adjudícase a la firma «GUILHEBE S.R.L.», CUIT. 30-69519170-3, los ítems N.° 1 y 2, por $29.958.000,00 por resultar la oferta admisible, ajustarse a lo solicitado en las Bases de Condiciones Particulares y ser conveniente a los intereses del Estado Provincial, conforme lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas constituida a sus efectos. El monto total adjudicado asciende a $29.958.000,00. Autorízase a la Secretaría de Compras y Abastecimiento, a emitir las correspondientes órdenes de compra. Autorízase a la Dirección de Administración, Servicio Administrativo Financiero o quien haga sus veces del Ministerio de Desarrollo Social, a emitir las órdenes de pago correspondientes. El gasto será imputado a las partidas presupuestarias vigentes.

RESOL-2025-22-E-CAT-MEC – 29-01-2025 – Modifícase el cálculo de recursos y los créditos presupuestarios aprobados en el Artículo 4º del Decreto Acuerdo N.° 1 del 02 de enero de 2025, conforme se indica en la Propuesta de Modificación Presupuestaria N.° 31, emitida por Sistema e-SIDIF.

RESOL-2025-23-E-CAT-MEC – 31-01-2025 – Modifícase los créditos presupuestarios aprobados en el Artículo 4º del Decreto Acuerdo N.° 1 del 02 de enero de 2025, conforme se indica en la Propuesta de Modificación Presupuestaria N.° 35, generada en Sistema e-SIDIF.

MINISTERIO DE SALUD

N.° 79 – 23-01-2025 – Autorizar la Reducción del Cupo de Guardias que afectan a: Hospital Interzonal de Niños «Eva Perón», Hospital Interzonal «San Juan Bautista», Áreas Programáticas N.° 10, 11 y 12, para no exceder el cupo establecido en el Decreto Acuerdo N.° 1207 del 30 de junio de 2021.

N.° 80 – 24-01-2025 – Reestructurar el cupo mensual de Guardias Profesionales Pasivas 116371 horas y Guardias Técnicas Pasivas 190257 horas, en Guardias Profesionales Activas excedidas en 9003 horas y el cupo de Guardias Técnicas Activas excedida en 94080 horas. Establecer que la presente reestructuración será únicamente para cubrir las Guardias Profesionales y Técnicas; tanto activas como pasivas en su equivalente en horas Guardias del mes de diciembre de 2024, restableciéndose para los meses subsiguientes el cupo fijado por el Decreto Acuerdo N.° 1207 del 30 de junio de 2021. Autorizar a la Dirección Provincial Gestión de Recursos Humanos, a efectuar la liquidación correspondiente.

N.° 81 – 24-01-2025 – Autorizar a la Convocatoria Pública a ONGs por Catamarca, para Integrar el Consejo Federal de Discapacidad, la que se llevará a cabo el 24 de febrero de 2025, a horas 10:00 am, en forma presencial en la oficina de la Dirección Provincial de Asistencia Integral a Personas con Discapacidad - Ministerio de Salud. En caso de ONGs del interior, lo podrán hacer vía zoom donde se enviará por correo el link correspondiente.

N.° 82 – 24-01-2025 – Autorizar a la Dirección Provincial del Servicio Administrativo Financiero, a realizar el proceso de pago correspondiente a las Facturas «B» N.° 1326-87477759 del 15ENE2025, período de facturación del 16DIC2024 al 15ENE2025, por $1.026.520,60, «B» N.° 1326-85303247 del 04ENE2025, período de facturación del 05DIC2024 al 04ENE2025, por $1.678.946,25 de CLARO - AMX ARGENTINA S.A., CUIT. 30-66328849-7. Autorizar a la Dirección Provincial de Tesorería, a realizar el proceso de pago a la firma razón social, por la suma total de $2.705.466,85, por el servicio de Telefonía Móvil e Internet, correspondiente a las Facturas. El gasto se imputará a la partida que corresponda del presupuesto vigente.

N.° 83 – 24-01-2025 – Aprobar y otorgar un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», para gastos de prótesis, destinado a Bruno Joaquín MORALES, DNI. N.° 42.217.208, sin cobertura social, por $1.500.000,00. Autorizar a la Dirección Provincial del Servicio Administrativo Financiero, a confeccionar la documentación pertinente a la Fuente de Financiamiento F.F. 1.1 Fondos Provinciales, hacer entrega de la correspondiente ayuda económica y emitir orden de pago. Autorizar a la Dirección Provincial de Tesorería, hacer efectivo el pago a favor de la firma «ORTOPEDIA IOSE» de Garompolo Romina Eliana, CUIT. 23-31068214-4. La erogación será con cargo a la partida presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.

N.° 84 – 24-01-2025 – Aprobar y otorgar un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», para gastos de prótesis, destinado a Débora Janet PAEZ, DNI. N.° 35.500.740, sin cobertura social, por $9.099.300,00. Autorizar a la Dirección Provincial del Servicio Administrativo Financiero, a confeccionar la documentación pertinente a la Fuente Financiera F.F. 1.1, hacer entrega de la correspondiente ayuda económica y emitir orden de pago. Autorizar a la Dirección Provincial de Tesorería, hacer efectivo el pago a favor de la firma «IMPLANTES CATAMARCA S.R.L.», CUIT. 30-71514754-4. La erogación será con cargo a la partida presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.

N.° 85 – 24-01-2025 – Aprobar y otorgar un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», para gastos de prótesis, destinado a Paulino Ricardo PEREA, DNI. N.° 26.629.997, sin cobertura social, por $1.300.000,00. Autorizar a la Dirección Provincial del Servicio Administrativo Financiero, a confeccionar la documentación pertinente a la Fuente Financiera F.F. 1.1 Fondos Provinciales, hacer entrega de la correspondiente ayuda económica y emitir orden de pago. Autorizar a la Dirección Provincial de Tesorería, a realizar el pago a favor de la firma «ORTOPEDIA IOSE DE GARAMPOLO ROMINA ELIANA», CUIL. 23-31068214-4. La erogación será con cargo a la partida presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.

N.° 86 – 24-01-2025 – Aprobar y otorgar un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», para gastos de prótesis, destinado a José Rubén REARTES, DNI. N.° 32.681.023, sin cobertura social, por $630.000,00. Autorizar a la Dirección Provincial del Servicio Administrativo Financiero, a confeccionar la documentación pertinente a la Fuente de Financiamiento F.F. 1.1 Fondos Provinciales, hacer entrega de la correspondiente ayuda económica y emitir orden de pago. Autorizar a la Dirección Provincial de Tesorería, a realizar el pago a favor de la firma «SB TORRES ORTOPEDIA Y DISTRIBUIDORA DE SONIA BEATRIZ TORRES», CUIT. 27-20345375-8. La erogación será con cargo a la partida presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.

N.° 87 – 24-01-2025 – Aprobar y otorgar un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», para gastos de medicación por el período de 3 meses, destinado a Nahiara Luisana TORRES CORDOBA, DNI. N.° 52.226.455, sin cobertura social, por $1.641.653,03. Autorizar a la Dirección Provincial del Servicio Administrativo Financiero, a confeccionar la documentación pertinente, hacer entrega de la correspondiente ayuda económica y emitir orden de pago a nombre de Miriam Beatriz CÓRDOBA, DNI. N.° 25.896.650 (Madre de la menor). Autorizar a la Dirección Provincial de Tesorería, a realizar el pago a favor de la firma «DROGUERIA DEL SUD S.A.», CUIT. 30-53888062-7. La erogación será con cargo a la partida presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.

N.° 88 – 24-01-2025 – Aprobar y otorgar un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», para gastos de medicamentos por el período de 3 meses, destinado a Sara Natalia MEDINA, DNI. N.° 32.681.793, sin cobertura social, por $6.724.200,00. Autorizar a la Dirección Provincial del Servicio Administrativo Financiero, a confeccionar la documentación pertinente a la Fuente Financiera F.F. 1.1 Fondos Provinciales, hacer entrega de la correspondiente ayuda económica y emitir orden de pago. Autorizar a la Dirección Provincial de Tesorería, a realizar el pago a favor de la firma «SANAR S.R.L.», CUIT. 33-71656873-9. La erogación será con cargo a la partida presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.

MINISTERIO DE TRABAJO, PLANIFICACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

RESGE-2025-11-E-CAT-MTPRH – 27-01-2025 – Aceptar la solicitud de Retiro Anticipado Voluntario en el marco de lo dispuesto por la Ley N.° 5.842 y su Resolución Reglamentaria RESGE-2024-180-E-CAT-MTPRH, a Dafne Danisa TKACZEK, DNI. N.° 24.996.246, Planta Permanente, Categoría 18°, Agrupamiento Administrativo, dependiente de la Dirección de Tesorería de la Dirección Provincial de Servicios de Administración de la Secretaría de Administración y Contratos del Ministerio de Infraestructura y Obras Civiles. Disponer la Baja de la agente, a partir de la fecha del presente instrumento legal. El gasto que demande el cumplimiento de la presente se cubrirá con las partidas presupuestarias asignadas para tal fin en el presupuesto vigente. Disponer la supresión en la Planta de Personal del Presupuesto 2025, de la vacante producida, a cuyos efectos la Secretaría de Presupuesto del Ministerio de Economía, instrumentará las medidas administrativas pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto.

RESGE-2025-12-E-CAT-MTPRH – 27-01-2025 – Aceptar la solicitud de Retiro Anticipado Voluntario en el marco de lo dispuesto por la Ley N.° 5.842 y su Resolución Reglamentaria RESGE-2024-180-E-CAT-MTPRH, a Silvina PEREA, DNI. N.° 27.053.209, Planta Permanente, Categoría 22°, Agrupamiento Profesional, dependiente de la Subcontaduría General de Registro e Información Financiera de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Economía. Disponer la Baja de la agente, a partir del 16 de febrero de 2.025. El gasto que demande el cumplimiento de la presente se cubrirá con las partidas presupuestarias asignadas para tal fin en el presupuesto vigente. Disponer la supresión en la Planta de Personal del Presupuesto 2025, de la vacante producida, a cuyos efectos la Secretaría de Presupuesto del Ministerio de Economía, instrumentará las medidas administrativas pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto.

RESGE-2025-13-E-CAT-MTPRH – 27-01-2025 – Aceptar la solicitud de Retiro Anticipado Voluntario en el marco de lo dispuesto por la Ley N.° 5.842 y su Resolución Reglamentaria RESGE-2024-180-E-CAT-MTPRH, a Patricia Eugenia MERCADO, DNI. N.° 20.924.711, Planta Permanente, Categoría 13°, Agrupamiento Administrativo, dependiente de la Escuela Primaria N.° 198 Bº Huayra Punco, Capital dependiente de la Dirección Provincial de Educación Primaria de la Secretaría de Gestión Educativa del Ministerio de Educación. Disponer la Baja de la agente, a partir de la fecha del presente instrumento legal. El gasto que demande el cumplimiento de la presente que demande el cumplimiento de la presente se cubrirá con las partidas presupuestarias asignadas para tal fin en el presupuesto vigente. Disponer la supresión en la Planta de Personal del Presupuesto 2025, de la vacante producida, a cuyos efectos la Secretaría de Presupuesto del Ministerio de Economía, instrumentará las medidas administrativas pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto.

RESGE-2025-14-E-CAT-MTPRH – 28-01-2025 – Aceptar la solicitud de Retiro Anticipado Voluntario en el marco de lo dispuesto por la Ley N.° 5.842 y su Resolución Reglamentaria RESGE-2024-180-E-CAT-MTPRH, a Rolando Edgardo FUENTES, DNI. N.° 23.309.085, Planta Permanente, Categoría 13°, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, dependiente de la Dirección Provincial de Servicio de Administración de la Secretaría de Administración y Contrato del Ministerio de Infraestructura y Obras Civiles. Disponer la baja del agente, a partir de la firma del presente instrumento legal. El gasto que demande el cumplimiento de la presente se cubrirá con las partidas presupuestarias asignadas para tal fin en el presupuesto vigente. Disponer la supresión en la Planta de Personal del Presupuesto 2025, de la vacante producida, a cuyos efectos la Secretaría de Presupuesto del Ministerio de Economía, instrumentará las medidas administrativas pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto.

RESGE-2025-15-E-CAT-MTPRH – 28-01-2025 – Autorizar la adscripción de los agentes detallados en el Anexo Único, el cual forma parte integrante de la presente Resolución, a partir de la fecha del presente instrumento legal y por un plazo de 365 días, disponible para consulta en Departamento Archivo de esta Dirección.

RESGE-2025-16-E-CAT-MTPRH – Pendiente.

RESGE-2025-17-E-CAT-MTPRH – Pendiente.

RESGE-2025-18-E-CAT-MTPRH – 31-01-2025 – Modifícase el cálculo de recursos y los créditos presupuestarios aprobados en el Artículo 4º del Decreto Acuerdo N.° 1 del 02 de enero de 2025, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N.° 01, emitida por Sistema e-SIDIF.

RESGE-2025-19-E-CAT-MTPRH – Pendiente.

RESGE-2025-20-E-CAT-MTPRH – Pendiente.

RESGE-2025-21-E-CAT-MTPRH – 03-02-2025 – Aprobar la planilla de Liquidación y Pago correspondiente al período de enero de 2025, para los beneficiarios del Programa «Incentivo a la Capacitación y Desarrollo para fomentar el Arraigo de los Pueblos Originarios de la Provincia de Catamarca» detallados en el Anexo Único, el que pasa a formar parte integrante del presente instrumento legal. Autorizar a la Secretaría de Administración y Coordinación a emitir la orden de pago, a los fines de efectivizar la liquidación, con los recaudos legales del caso. La erogación se imputará a la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio vigente. Anexo Único para consulta en Departamento Archivo de esta Dirección.

RESOLUCIONES DE SECRETARÍAS

SECRETARÍA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

RESOL-2025-13-E-CAT-SCA#MEC – 03-02-2025 – Autorizar el llamado al procedimiento de Contratación del Concurso de Precios N.º 100-0002-CPR25, en el marco del Artículo 97° de la Ley N.° 4938, modalidad Compra Determinada, para la adquisición de alimentos perecederos destinados al Servicio Penitenciario Provincial, con un presupuesto oficial de $200.023.029,00. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares con sus respectivos Anexos del Concurso, el mismo no tendrá costo y podrá consultarse y/o descargarse desde la página del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas sito http://comprar.catamarca.gob.ar/ y desde la página de Contaduría General de la Provincia, sito http://www.cgp-catamarca.gob.ar/. Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, al Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios del Ministerio de Economía, CPN. Víctor Manuel VEGA; a la Directora de Administración del Servicio Penitenciario Catamarca, CPN. Natalia Tapia FORESSI y al Hernán Javier OLIMA - administrativo - de esta Secretaría. Establecer como fecha y hora límite para la presentación y apertura de ofertas del Concurso, el 10 de febrero de 2025 a horas 10:00, en la modalidad establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que se aprueba en el presente instrumento. Autorizar a la Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios a incorporar al Expediente electrónico EX-2025-00149208- -CAT-SCA#MEC, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares con el número del presente instrumento legal.

RESOL-2025-14-E-CAT-SCA#MEC – 03-02-2025 – Autorizar el llamado al procedimiento de Contratación Directa N.° 100-0011-CDI25, en el marco del Artículo 98° inciso a) de la Ley N.° 4938, Compulsa Abreviada, modalidad Compra Determinada, para la adquisición de leche fortificada con destino a la Dirección Provincial Maternidad, Infancia y Adolescencia, cuyo presupuesto oficial es de $72.000.000,00. Aprobar las Bases de Condiciones Particulares con sus respectivos Anexos de la Contratación, elaboradas por la Dirección Provincial de Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio de Economía. Las mismas no tendrán costo y podrán consultarse y/o descargarse desde la página del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas sito http://comprar.catamarca.gob.ar/ y desde la página de Contaduría General de la Provincia, sito http://www.cgp-catamarca.gob.ar/. Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, al Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaria de Compras y Abastecimiento, CPN. Víctor Manuel VEGA, a la Secretaría de Administración del Ministerio de Salud, CPN. Ana RIZO y la CPN. Silvia Susana PÉREZ de la Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios. Establecer como fecha y hora límite para la presentación y apertura de ofertas de la

Contratación, el 07 de febrero de 2025 a horas 10:00, en la modalidad establecida en las Bases de Condiciones Particulares de la Contratación que se aprueba en el presente instrumento. Autorizar a la Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios a incorporar al Expediente electrónico EX-2025-00151882- -CAT-DPCBS#MEC, las Bases de Condiciones aprobadas con el número del presente instrumento legal.

RESOL-2025-15-E-CAT-SCA#MEC – 03-02-2025 – Autorizar el llamado al procedimiento de Contratación Directa N.º 100-0010-CDI25, en el marco del Artículo 98° inciso a) de la Ley N.° 4938, Compulsa Abreviada, modalidad Compra Determinada, para la adquisición de alimentos no perecederos destinados a la alimentación de los internos alojados en el Servicio Penitenciario Provincial, cuyo presupuesto oficial es de $98.022.630,00. Aprobar las Bases de Condiciones Particulares, con sus respectivos Anexos de la Contratación, elaboradas por la Dirección Provincial de Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio de Economía. Las mismas no tendrá costo y podrá consultarse y/o descargarse desde la página del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas sito http://comprar.catamarca.gob.ar/ y desde la página de Contaduría General de la Provincia, sito http://www.cgp-catamarca.gob.ar/. Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, al Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios, CPN. Victor Manuel VEGA; la Directora de Administración del Servicio Penitenciario Provincial, CPN. Natalia Tapia FORESSI y por esta Secretaría, al CPN. César Daniel VEGA ROMERO. Establecer como fecha y hora límite para la presentación y apertura de ofertas de la Contratación, el 07 de febrero de 2025 a horas 11:00, en la modalidad establecida en las Bases de Condiciones que se aprueban en el presente instrumento. Autorizar a la Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios a incorporar al Expediente electrónico EX-2025-00144769- -CAT-SCA#MEC, las Bases de Condiciones aprobada con el número del presente instrumento legal.

RESOL-2025-16-E-CAT-SCA#MEC – 04-02-2025 – Autorizar el llamado al procedimiento de Contratación Directa N.º 100-0014-CDI25, en el marco del Artículo 98° inciso a) de la Ley N.° 4938 y modificatorios, Compulsa Abreviada, modalidad Compra Determinada, para la adquisición de bidones de agua de mesa envasada, que serán destinados a las distintas dependencias del Ministerio de Desarrollo Social, cuyo presupuesto oficial es de $27.300.000,00. Aprobar las Bases de Condiciones con sus respectivos Anexos de la Contratación, elaboradas por la Dirección Provincial de Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio de Economía. Las mismas no tendrán costo y podrán consultarse y/o descargarse desde la página del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas sito http://comprar.catamarca.gob.ar/ y desde la página de Contaduría General de la Provincia, sito http://www.cgp-catamarca.gob.ar/. Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, al Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios, CPN. Victor Manuel VEGA; la Directora Provincial de Gestión Administrativa y Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social, Valeria Anabel TAPIA REYNOSO; y por la Secretaria de Compras y Abastecimiento, al CPN. César Daniel VEGA ROMERO. Establecer como fecha y hora límite para la presentación y apertura de ofertas de la Contratación, el 10 de febrero de 2025 a horas 10:00, en la modalidad establecida en las Bases de Condiciones que se aprueban en el presente instrumento. Autorizar a la Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios a incorporar al Expediente electrónico EX-2025-00155577- -CAT-SCA#MEC, las Bases de Condiciones aprobada con el número del presente instrumento legal.

RESOL-2025-17-E-CAT-SCA#MEC – 04-02-2025 – Autorizar el llamado al procedimiento de Contratación Directa N.º 100-0013-CDI25, en el marco del Artículo 98° inciso a) de la Ley N.° 4938, Compulsa Abreviada, modalidad de Compra Consolidada, para la adquisición de combustible con destino al Ministerio de Desarrollo Social, Ministerio de Inclusión Digital y Sistemas Productivos, Asesoría General de Gobierno y Servicio Penitenciario Provincial, por un presupuesto oficial de $103.087.150,00. Aprobar las Bases de Condiciones Particulares con sus respectivos Anexos de la Contratación, elaboradas por la Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios. Las mismas no tendrán costo y podrán ser consultadas

y descargadas desde los sitios http://comprar.catamarca.gob.ar y http://www.cgp-catamarca.gob.ar. Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, al Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios del Ministerio de Economía, CPN. Victor Manuel VEGA; la Directora Provincial de Gestión Administrativa y Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social, CPN. Valeria Anabel Tapia Reynoso y Hernán Javier OLIMA - administrativo- de esta Secretaría. Establecer como fecha y hora término para la presentación y apertura de ofertas de la Contratación, el 10 de febrero de 2025 a horas 09:00, en la modalidad establecida en las Bases de Condiciones que se aprueba en el presente instrumento. Autorizar a la Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios a incorporar al Expediente electrónico EX-2025-00153845- -CAT-SCA#MEC, las Bases de Condiciones aprobada con el número del presente instrumento legal.

RESOL-2025-18-E-CAT-SCA#MEC – 05-02-2025 – Autorizar el llamado a Contratación Directa N.° 100-0016-CDI25, en el marco del Artículo 98° inciso a) de la Ley N.° 4938, Compulsa Abreviada, modalidad Compra Determinada, para la adquisición de alimentos no perecederos con destino a la Maternidad Provincial «25 de Mayo», con un presupuesto oficial de $7.448.795,00. Aprobar las Bases de Condiciones Particulares, con sus respectivos Anexos de la Contratación, elaboradas por la Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios, las mismas no tendrán costo y podrán ser consultadas y descargadas desde los sitios http://comprar.catamarca.gob.ar y http://www.cgp-catamarca.gob.ar. Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, al Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios, CPN. Victor VEGA; a la CPN. Valeria Carina BELLIDO y al Director Provincial de Administración de la Maternidad, CPN Ariel Alberto LENCINAS. Establecer como fecha y hora término para la presentación y apertura de ofertas de la Contratación, el 11 de febrero de 2025 a horas 10:00, en la modalidad establecida en el Pliego de Bases de Condiciones que se aprueba en el presente instrumento. Autorizar a la Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios a incorporar al Expediente EX-2025-00171814- -CAT-DPCBS#MEC, las Bases de Condiciones aprobado con el número del presente instrumento legal.

RESOL-2025-19-E-CAT-SCA#MEC – 05-02-2025 – Autorizar el llamado al procedimiento de Contratación Directa N.º 100-0015-CDI25, en el marco del Artículo 98° inciso a) de la Ley N.° 4938, Compulsa Abreviada, modalidad Compra Determinada, para la adquisición de baterías con destino a las distintas unidades móviles que integran el Parque Automotor de la Policía de Catamarca, cuyo presupuesto oficial es de $40.939.575,00. Aprobar las Bases de Condiciones Particulares, con sus respectivos Anexos de la Contratación, elaboradas por la Dirección Provincial de Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio de Economía. Las mismas no tendrán costo y podrán consultarse y/o descargarse desde la página del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas sito http://comprar.catamarca.gob.ar/ y desde la página de Contaduría General de la Provincia, sito http://www.cgp-catamarca.gob.ar/. Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, al Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios, CPN. Victor Manuel VEGA; a la Directora de Administración de la Policía de la Provincia de Catamarca, CPN. María Laura MAIDANA y por la Secretaria de Compras y Abastecimiento, a Gabriel VISÑOVEZKY. Establecer como fecha y hora límite para la presentación y apertura de ofertas de la Contratación, el día 12 de febrero de 2025 a horas 10:00, en la modalidad establecida en las Bases de Condiciones que se aprueban en el presente instrumento. Autorizar a la Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios a incorporar al Expediente electrónico EX-2025-00167807- -CAT-SCA#MEC, las Bases de Condiciones Particulares, aprobada con el número del presente instrumento legal.

SECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS

RESGE-2025-7-E-CAT-SRH#MTPRH – 03-01-2025 – Rechazar la contingencia de Enfermedad Profesional denunciada por Carlos Guillermo ACEVEDO, DNI. N.° 26.463.618, dependiente de la Jefatura General Policía de la Provincia.

RESGE-2025-8-E-CAT-SRH#MTPRH – Pendiente.

RESGE-2025-9-E-CAT-SRH#MTPRH – 08-01-2025 – Téngase por concedida la Licencia Artículo 52º Ejercicio de Cargos Sin Estabilidad del Decreto Acuerdo N.° 1875/1994 «Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias», a partir del 02 de mayo de 2024 a Facundo Gabriel NIEVA, DNI. N.º 42.103.934, Categoría 12º, Agrupamiento Administrativo, Personal de Planta Permanente de la Dirección Provincial de Mujeres, Género y Diversidad dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, según Decreto P.C D.A. N.° 0501 del 30 de abril del año 2024.

RESGE-2025-10-E-CAT-SRH#MTPRH – 08-01-2025 – Rechazar la contingencia de Enfermedad Profesional denunciada por Augusto Antonio Ariel ALVAREZ, DNI. N.° 38.754.829, dependiente de la Jefatura General Policía de la Provincia.

RESGE-2025-11-E-CAT-SRH#MTPRH – 08-01-2025 – Rechazar la Denuncia de Enfermedad Profesional incoada por Guido Horacio ACUÑA, DNI. N.° 16.058.825, dependiente de la Dirección Provincial de Programación y Mantenimiento Edilicio del Ministerio de Educación.

SECRETARÍA DE TRANSPORTE

RESOL-2025-17-E-CAT-ST#MIRLT – 24-01-2025 – Aprobar el pago por $148.728.606,40, destinado a las empresas que cuentan con sistema SUBE, las cuales se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente, correspondiente al periodo diciembre 2024, en concepto de Boleto Estudiantil. Autorizar a la Dirección Provincial de Administración y Contable del Ministerio de Integración Regional, Logística y Transporte a confeccionar la documentación correspondiente con imputación a las partidas presupuestarias del presupuesto vigente. Anexo para consulta Departamento Archivo de esta Dirección.

RESOL-2025-18-E-CAT-ST#MIRLT – 24-01-2025 – Rectifíquese el Articulo N.° 1 de la RS-2025-00126094-CAT-ST#MIRLT del 24/01/2025 del expediente EX-2025-00085027- -CAT-ST#MIRLT, el cual quedara redactado de la siguiente forma: «ARTICULO 1°: APROBAR el pago por la suma de Pesos Ciento Cuarenta y Ocho Millones Setecientos Veintiocho Mil Seiscientos Cinco con 40/100 centavos ($148.728.605,40), destinado a las empresas que cuentan con sistema SUBE, las cuales se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente Instrumento Legal, correspondiente al periodo Diciembre del año 2.024, en concepto de Boleto Estudiantil.».

Ratificar Aprobación de planilla Anexo con montos definitivos del pago del Beneficio del Boleto Estudiantil Gratuito a las empresas de la Provincia de Catamarca que cuentan con el sistema SUBE, correspondiente al mes de diciembre 2024, por $148.728.605,40.

SECRETARÍA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

PUBLICACIONES ADELANTADAS

RESOL-2025-29-E-CAT-SCA#MEC – 11-02-2025 – Autorizar el llamado al procedimiento del Concurso de Precios N.° 100-0005-CPR25, en el marco del Artículo 97° de la Ley N.° 4938, modalidad Compra Consolidada, para la adquisición de insumos de grupo tracto alimentario y metabolismo/vitaminas y otros /antidiabéticos e insulinas solicitados por el Ministerio de Salud, Hospital «San Juan Bautista» y

Maternidad Provincial «25 de Mayo» cuyo presupuesto oficial es de $2.209.470.684,28. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con sus respectivos Anexos del Concurso, elaborado por la Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios. El mismo no tendrá costo y podrá consultarse y/o descargarse desde la página del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas sito http://comprar.catamarca.gob.ar/ y desde la página de Contaduría General de la Provincia, sito http://www.cgp-catamarca.gob.ar/. Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, al Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios, CPN. Víctor Manuel VEGA, al CPN. Iván Orlando CHAILE, de esta Secretaría y a la Secretaria de Administración del Ministerio de Salud, CPN. Ana RIZO. Establecer como fecha y hora límite para la Presentación y Apertura de Ofertas del Concurso, el 19 de febrero de 2025 a horas 10:00, en la modalidad establecida en el Pliego que se aprueba en el presente instrumento. Autorizar a la Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios a incorporar al Expediente electrónico EX-2025-00204613- -CAT-DPCBS#MEC, el Pliego aprobado con el número del presente instrumento legal.

RESOL-2025-30-E-CAT-SCA#MEC – 11-02-2025 – Autorizar el llamado al procedimiento de Concurso de Precios N.° 100-0006- CPR25, Artículo 97° de la Ley N.° 4938, con modalidad de Contratación Compra Consolidada para la adquisición de medicamentos del grupo terapéutico sangre, órganos hematopoyéticos y sistema cardiovascular, destinados al Hospital Interzonal «San Juan Bautista», Hospital Interzonal de Niños «Eva Perón» y Maternidad Provincial «25 de Mayo», cuyo presupuesto oficial es de $196.421.588,67. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares con sus respectivos Anexos del Concurso, el mismo no tendrá costo y podrá consultarse y/o descargarse desde la página del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas sito http://comprar.catamarca.gob.ar/ y desde la página de Contaduría General de la Provincia, sito http://www.cgp-catamarca.gob.ar/. Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, al Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios del Ministerio de Economía, CPN. Víctor Manuel VEGA; a la Directora Provincial de Administración del Hospital Interzonal «San Juan Bautista», CPN. María Florencia QUIRELLI y a la CPN. Valeria Carina BELLIDO dependiente de esta Secretaría. Establecer como fecha y hora término para la presentación y apertura de ofertas del concurso, el 17 de febrero de 2025 a horas 10:00, en la modalidad establecida en el Pliego que se aprueba en el presente instrumento. Autorizar a la Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios a incorporar al Expediente electrónico EX-2025-00206523- -CAT-DPCBS#MEC el Pliego aprobado con el número del presente instrumento legal.

RESOL-2025-31-E-CAT-SCA#MEC – 13-02-2025 – Autorizar el llamado al procedimiento de Contratación Directa N.º 100-0022-CDI25, en el marco del Artículo 98° inciso a) de la Ley N.° 4938 y modificatorios, Compulsa Abreviada, modalidad Compra Determinada, para la Adquisición de Alimentos No Perecederos para Servicio de Nutrición del Hospital San Juan Bautista, cuyo presupuesto oficial es de $36.726.540,00. Aprobar las Bases de Condiciones con sus respectivos Anexos, de la Contratación, elaborado por la Dirección Provincial de Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio de Economía. El mismo no tendrá costo y podrá consultarse y/o descargarse desde la página del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas sito http://comprar.catamarca.gob.ar/ y desde la página de Contaduría General de la Provincia, sito http://www.cgp-catamarca.gob.ar/. Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, al Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaria de Compras y Abastecimiento, CPN. Víctor Manuel VEGA; a la Directora de Administración de la Policía de la Provincia de Catamarca, CPN. María Laura MAIDANA y por esta Secretaría, a Gabriel VISÑOVEZKY. Establecer como fecha y hora límite para la presentación y apertura de ofertas de la Contratación, el 19 de febrero de 2025 a horas 10:00, en la establecida en las Bases de Condiciones que se aprueban en el presente instrumento. Autorizar a la Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios a incorporar al Expediente electrónico EX-2025-00232045- -CAT-SCA#MEC las Bases de Condiciones aprobada con el número del presente instrumento legal.

AVISOS

Por disposición del Sr. Tesorero General de la Provincia, CPN Rafael Gustavo García Saavedra publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial de la provincia de Catamarca. Se hace saber que por Expte. N° 02269112/2022-CAT-TGP#MEC, se encuentra en trámite el Sumario Administrativo en contra del Sr. José Antonio Varela Herrera, CUIL N° 20- 28.456.314-0, de nacionalidad argentina, de profesión empleado público dependiente de Tesorería General de la Provincia-Ministerio de Economía, Domicilio: República N.º 1019, San Fernando del Valle de Catamarca, provincia de Catamarca, en el que se dictó la Decreto Ec. N.º 1194/2024 cuyo texto íntegro expresa: SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 06 de diciembre de 2024. VISTO: El Expediente EX-2022-02269112-CAT-TGP#MEC, por el que se tramita el Procedimiento Sumarial instruido a José Antonio VARELA HERRERA, D.N.I. N' 28.456.314, Agente de Categoría 13, Agrupamiento Administrativo, Planta Permanente de la Tesorería General de la Provincia dependiente del Ministerio de Economía; y CONSIDERANDO: Que se ha instruido un Procedimiento Disciplinario Administrativo en contra de José Antonio VARELA HERRERA, D.N.I. N°28.456.314, por encontrarse supuestamente incurso en las causales previstas por el artículo 63° incisos a) y c) de la Ley Provincial N° 3.276, «Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública», Texto Ordenado por Decreto (CEPRE) N° 1238 de fecha 18 de Mayo de 1992, y de los artículos 940 y 95° inciso a) del Anexo I del Decreto Acuerdo N° 1875 de fecha 22 de Septiembre de 1994, «Régimen de Licencias Justificaciones y Franquicias». Que a orden 02 obra Nota N° NO-2022-02269134-CAT-TGP#MEC, de fecha 18 de Noviembre de 2022 de la Tesorería General de la Provincia dependiente del Ministerio de Economía, comunicando que José Antonio VARELA HERRERA, D.N.I. N° 28.456.314, ha incurrido en inasistencias injustificadas conforme al artículo 87° del Decreto Acuerdo N° 1875 de fecha 22 de Septiembre de 1994, «Régimen de Licencias Justificaciones y Franquicias», que establece que la ausencia no justificada, en los plazos y formas indicados, implicará el descuento de la remuneración del día no trabajado, además de las sanciones que se indican en otros artículos, para conocimiento y fines que estime corresponder. Adjunta planilla de carga de inasistencias en la que se deja constancia de las ausencias de José Antonio VARELA HERRERA, D.N.I. N° 28.456.314, desde el día 01 de Septiembre de 2022 hasta el día 18 de Noviembre de 2022, sin previo aviso y justificando de manera intermitente las mismas, afirmando que al ser esa conducta reiterativa, ocasiona problemas operativos y de funcionamiento en la organización interna de ese organismo, encontrándose además alcanzado por las previsiones de los artículos 910 y 94° del Anexo I del Decreto Acuerdo N° 1875 de fecha 22 de Septiembre de 1994, «Régimen de Licencias Justificaciones y Franquicias». Que a orden 03, obra Informe Externo N° IF-2022-02269158-CAT-TGP#MEC, de fecha 18 de noviembre de 2022, de la Tesorería General de la Provincia dependiente del Ministerio de Economía, a través del cual se adjunta copia de planillas de inasistencias injustificadas de José Antonio VARELA HERRERA, D.N.I. N°28.456.314. Que a orden 06, interviene la Dirección de Asesoría Legal y Técnica de la Subtesorería General de la Provincia dependiente del Ministerio de Economía, mediante Dictamen N° IF2022-02470204-CAT-DALT#MEC de fecha 19 de Diciembre de 2022, expresando que de los hechos expuestos, esto es veintiséis (26) inasistencias injustificadas, y la documentación acompañada en las presentes actuaciones, se desprende la posible comisión de las conductas tipificadas en el artículo 63° inciso a) «Inasistencias injustificadas que excedan de diez (10) días en el año», e inciso c) «Abandono de servicios sin causa justificadas por cinco (05) días consecutivos», de la Ley Provincial N° 3.276, «Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública», Texto Ordenado por Decreto (CEPRE) N° 1238 de fecha 18 de Mayo de 1992, lo que podría implicar la aplicación de la sanción de cesantía prevista en el artículo 60° inciso e) de ese instrumento legal. Siendo, tenor del artículo 95° del Decreto Acuerdo N° 1875 de fecha 22 de Septiembre de 1994, «Régimen de Licencias Justificaciones y Franquicias», atribución exclusiva del Poder Ejecutivo Provincial la aplicación de la sanción de cesantía, aconseja a los fines de dar inicio con la correspondiente instrucción sumarial, el dictado y notificación del instrumento

legal pertinente (Disposición) para dar cumplimiento con el procedimiento disciplinario establecido por Ley Provincial N° 3276, «Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública», Texto Ordenado por Decreto (CEPRE) N° 1238 de fecha 18 de Mayo de 1992, y el Decreto Acuerdo N°1875 de fecha 22 de Septiembre de 1994, «Régimen de Licencias Justificaciones y Franquicias», y la remisión de las presentes actuaciones a la Dirección Provincial de Investigaciones y Sumarios Administrativos, dependiente de la Fiscalía de Estado. Que a orden 10 obra Informe Externo N° IF-2023-00281332-CAT-TGP-MEC, de fecha 16 de febrero de 2023, de la Tesorería General de la Provincia dependiente del Ministerio de Economía, a través del cual se adjunta copia de la Disposición T.G.P. N° 173 de fecha 20 de diciembre de 2022, ordenando la Instrucción del Sumario Administrativo a José Antonio VARELA HERRERA, D.N.1. N° 28.456.314, por encontrarse incurso en las previsiones del artículo 63° incisos a) y c) de la Ley Provincial N° 3276, «Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública», Texto Ordenado por Decreto (CEPRE) N° 1238 de fecha 18 de mayo de 1992, y de los artículos 94° y 95° del Anexo I del Decreto Acuerdo N° 1875 de fecha 22 de septiembre de 1994, «Régimen de Licencias Justificaciones y Franquicias», debidamente notificada el día 14 de febrero de 2023. Que a orden 19, pág. 01/33, obra Copia Digitalizada N° COPD1-2024-02535379-CAT-DPISA#FISES, de fecha 08 de Noviembre de 2024, de la Dirección Provincial de Investigaciones y Sumarios Administrativos dependiente de la Fiscalía de Estado, a través de la cual se adjunta copia de Diligencia de Avocamiento y designación de Secretario Autorizante de la Dirección Provincial de Investigaciones y Sumarios Administrativos, dependiente de la Fiscalía de Estado, de fecha 24 de Abril de 2023; declaración testimonial de Cintia Vanina VARGAS, D.N.I. N° 33.758.598, de fecha 26 de Agosto de 2024, quien atestigua que conoce solamente del ámbito laboral a José Antonio VARELA HERRERA, D.N.1. N° 28.456.314, como empleado administrativo categoría 13 de la Tesorería General de la Provincia dependiente del Ministerio de Economía, que el mismo faltaba reiteradamente a cumplir sus tareas, por lo que en forma permanente se le cambiaba de función, que después de vencidos los plazos pretendía presentar justificaciones a sus inasistencias, que cuando pedía licencia por dos (02) días faltaba injustificadamente los restantes días de la semana, que con este accionar afectaba el buen funcionamiento del área ya que su tarea debía ser prestada por otros empleados. Se adjunta además copia de Nota de fecha 22 de Febrero de 2022 de José Antonio VARELA HERRERA, D.N.I. N° 28.456.314, constituyendo domicilio en calle República 1019 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca; copia de Cédula de Notificación de fecha 29 de Agosto de 2024 de la Instrucción Sumaria', por la que se corre vista de las presentes actuaciones a José Antonio VARELA HERRERA, D.N.I. N° 28.456.314, a fin de que formule la correspondiente Declaración de Descargo, a tenor de lo establecido en el artículo 68° de la Ley Provincial N» 3276, «Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública», Texto Ordenado por Decreto (CEPRE) N° 1238 de fecha 18 de Mayo de 1992 debidamente diligenciada en el domicilio constituido; copia del Boletín Oficial y Judicial N° 73, N° 74 y N° 75, todos de fecha 10 de Septiembre de 2024 en los que obra copia de la publicación de la Cédula de Notificación antes referida; copia de Cédula de Notificación de fecha 07 de Octubre de 2024 de la Instrucción Sumaria!, por la que se corre vista de las presentes actuaciones a José Antonio VARELA HERRERA, D.N.1. N° 28.456.314, a fin de que formule la correspondiente Declaración de Alegato Final, a tenor de lo establecido en el artículo 70° de la Ley Provincial N° 3276, «Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública», Texto Ordenado por Decreto (CEPRE) N° 1238 de fecha 18 de Mayo de 1992 debidamente diligenciada; copia del Boletín Oficial y Judicial N° 82 de fecha 11 de Octubre de 2024, N° 83 de fecha 15 de Octubre de 2024, y N° 84 de fecha 18 de Octubre de 2024, en los que obra copia de la publicación de la Cédula de Notificación antes referida; y copia del Informe Final N° 2082, de fecha 08 de Noviembre de 2024 de la Dirección Provincial de Investigaciones y Sumarios Administrativos, dependiente de la Fiscalía de Estado, expresando que conforme a la declaración testimonial obrante en las presentes actuaciones las inasistencias del agente sumariado afectaban el normal funcionamiento del área y otros compañeros debían hacerse cargo de sus obligaciones, lo que generaba un retraso en las presentaciones de los demás produciendo un malestar generalizado en el organismo. Por lo que concluye que el agente sumariado tiene antecedentes

en el Registro de Reincidentes de Fiscalía de Estado, y que iniciada la etapa de descargo la Instrucción trató infructuosamente de comunicarse en reiteradas oportunidades con el agente sumariado, mediante las citaciones y publicaciones pertinentes, sin respuesta por parte de José Antonio VARELA HERRERA, D.N.I. N°28.456.314. Que a orden 25, interviene la Junta de Disciplina, mediante Dictamen N° IF 2024-02707294-CAT-DPISA#FISES, de fecha 28 de noviembre de 2024, expresando que siendo obligación del agente público la de concurrir diariamente a su lugar de trabajo, excepto cuando razones justificadas lo impidan, el origen de las presentes actuaciones son las reiteradas y consecutivas inasistencias injustificadas a su trabajo por parte de José Antonio VARELA HERRERA, D.N.I. N° 28.456.314. Esas inasistencias están dentro de los extremos temporales de cinco (05) días hábiles consecutivos, o mayores a diez (10) días en el año, establecidos en los artículos 94° y 95° inciso a) del Anexo I del Decreto Acuerdo N° 1875 de fecha 22 de septiembre de 1994, «Régimen de Licencias Justificaciones y Franquicias», recayendo en principio, esta conducta de José Antonio VARELA HERRERA, D.N.I. N° 28.456.314, en la figura de «Abandono de Servicios» prevista en esa normativa. Asimismo, de la documentación obrante en las presentes actuaciones elevada por la dependencia en la que el agente sumariado prestaba servicio, resulta probado el incumplimiento que motivó el inicio de este Sumario, ya que José Antonio VARELA HERRERA, D.N.I. N° 28.456.314, excedió los cinco (05) días de inasistencias consecutivos que prevé la normativa vigente. A la par de ello surge también que José Antonio VARELA HERRERA, D.N.I. N° 28.456.314, no se presentó a lo largo del procedimiento sumarial a estar a derecho ni elevó el correspondiente descargo para los alegatos estando debidamente notificado, poseyendo simultáneamente antecedentes en el Registro de Reincidencia, lo que demuestra el desinterés del agente sumariado ante las notificaciones de las presentes actuaciones, siendo susceptible de que se le aplique la sanción disciplinaria pertinente. Por lo que aconseja que se aplique a José Antonio VARELA HERRERA, D.N.I. N° 28.456.314, personal de planta permanente, Agrupamiento Administrativo, categoría 13, de la Tesorería General de la Provincia dependiente del Ministerio de Economía, la sanción Disciplinaria de Cesantía, por encontrarse incurso en las causales previstas por los artículos 15° inciso a) y c) de la Ley Provincial N° 3.276, «Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública», Texto Ordenado por Decreto (CEPRE) N° 1238 de fecha 18 de Mayo de 1992, y en los artículos 94° y 95° inciso a) del Anexo I del Decreto Acuerdo N° 1875 de fecha 22 de Septiembre de 1994, «Régimen de Licencias Justificaciones y Franquicias». Que a orden 30, interviene la Dirección de Asesoría Legal y Técnica de la Subtesorería General de la Provincia dependiente del Ministerio de Economía, mediante Dictamen N° IF 2022-02712213-CAT-DALT#MEC de fecha 28 de Noviembre de 2024, expresando que habiéndose tramitado el sumario administrativo correspondiente, y conforme lo expresado por la Junta de Disciplina, resulta acreditada la comisión por parte de José Antonio VARELA HERRERA, D.N.I. N° 28.456.314, de la conducta tipificada en el artículo 62° inciso e) «Abandono de servicios sin causa justificadas por cinco (05) días consecutivos», lo que implicaría la aplicación de la sanción de cesantía prevista en el artículo 59° inciso e), todos de la Ley Provincial N° 3.276 «Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública», Texto Ordenado por Decreto (CEPRE) N° 1238 de fecha 18 de Mayo de 1992. Y en ese sentido, al proponer la Junta de Disciplina aplicar a José Antonio VARELA HERRERA, D.N.I. N° 28.456.314, la sanción disciplinaria de Cesantía, por encontrarse incurso en las causales previstas por los artículos 15° inciso a) y c) de la Ley Provincial N° 3.276, «Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública», Texto Ordenado por Decreto (CEPRE) N° 1238 de fecha 18 de Mayo de 1992, y en los artículos 94° y 95° inciso a) del Anexo I del Decreto Acuerdo N° 1875 de fecha 22 de Septiembre de 1994, «Régimen de Licencias Justificaciones y Franquicias», y siendo la aplicación de la sanción de cesantía facultad exclusiva del Poder Ejecutivo Provincial, aconseja la continuación de las presentes actuaciones. Que a orden 35 toma intervención que le compete a Asesoría General de Gobierno, mediante Dictamen de Firma Conjunta N° IF-2024-02760131-CAT-AGG, de fecha 04 de diciembre de 2024, manifestando que surge de las presentes actuaciones que se ha respetado el debido proceso legal y garantizado el derecho de defensa del agente sumariado, al haber podido tomar vista de las actuaciones, tenido oportunidad de realizar su descargo, y ofrecer la prueba que haga a su derecho. El

procedimiento sumarial debe ajustarse a los siguientes criterios (MARIENHOFF — Tratado de Derecho Administrativo — T. III b) páginas 430 y siguientes): 1°) El acusado debe ser previamente oído, en cumplimiento de la garantía constitucional de defensa en juicio. 2°) La sanción que se impone debe motivarse. 3°) Si hubieren hechos controvertidos la cuestión debe abrirse a prueba. 4°) El órgano juzgador debe ser imparcial y jurídicamente idóneo para actuar como tal. 5°) Debe tener intervención la Junta de Disciplina. 6°) Debe respetarse la regla de non bis in idem. En función de lo expuesto y de las constancias obrantes, se ha acreditado el hecho imputado (inasistencias injustificadas por el periodo indicado) y se ha realizado debidamente el procedimiento, razón por la cual es procedente la sanción solicitada de cesantía , figura legal tipificada en el artículo 63° incisos a) y c) de la Ley Provincial N° 3.276 «Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública», Texto Ordenado por Decreto (CEPRE) N° 1238 de fecha 18 de Mayo de 1992, y de los artículos 94° y 95° inciso a) del Anexo I del Decreto Acuerdo N° 1875 de fecha 22 de Septiembre de 1994, «Régimen de Licencias Justificaciones y Franquicias». Por lo que concluye que puede el Poder Ejecutivo Provincial dictar el acto administrativo pertinente (Decreto) aplicando a José Antonio VARELA HERRERA, D.N.I. N° 28.456.314, Agente N° 185493-03, personal de planta permanente, Agrupamiento Administrativo, categoría 13, dependiente de la Tesorería General de la Provincia, la sanción disciplinaria de CESANTÍA por encontrarse incurso en las previsiones de los artículos 15° inciso a) y c) de la Ley Provincial N° 3.276, «Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública», Texto Ordenado por Decreto (CEPRE) N° 123R de fecha 18 de Mayo de 1992, y en los artículos 94° y 950 inciso a) del Anexo I del Decreto Acuerdo N° 1875 de fecha 22 de Septiembre de 1994, «Régimen de Licencias Justificaciones y Franquicias». Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución de la Provincia. Por ello, EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA, ARTICULO 1°.- Aplicase a José Antonio VARELA HERRERA, D.N.I. N°28.456.314, Agente N° 185493-03, personal de planta permanente, Agrupamiento Administrativo, categoría 13, dependiente de la Tesorería General de la Provincia, la sanción disciplinaria de CESANTÍA por encontrarse incurso en las previsiones de los artículos 15° inciso a) y c) de la Ley Provincial N° 3.276, «Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública», Texto Ordenado por Decreto (CEPRE) N° 1238 de fecha 18 de Mayo de 1992, y en los artículos 94° y 95° inciso a) del Anexo I del Decreto Acuerdo N° 1875 de fecha 22 de Septiembre de 1994, «Régimen de Licencias Justificaciones y Franquicias», conforme los fundamentos expuestos en el exordio. ARTICULO 2°. - Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Economía, Tesorería General de la Provincia, Secretaria de Recursos Humanos y Gestión Pública del Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos, Dirección de Control de Gasto en Personal dependiente de la Contaduría General de la Provincia, Registro Único de Reincidencias y Fiscalía de Estado. ARTICULO 3°. - Comuníquese, Publíquese, dese al Registro Oficial y Archívese. DECRETO Ec. N° 1194. San Fernando del Valle de Catamarca, 07 de febrero de 2025. **Fdo. Rafael Gustavo Garcia Saavedra-Tesorero.**

AVI – SAP 2706 – 14, 18 y 21/02/2025

EDICTOS DE CATEOS

Por disposición de la Sra. Secretaria de Gestión de Autoridad Minera, dependiente del Ministerio de Minería de la Provincia de Catamarca, Dra. Miriam Evangelina Arévalo, en autos «EX-2022-001810006- -CAT-SGAM#AM caratulados: CAMYEN S.E. S/PERMISO DE EXPLORACION Y CATEO UBICADO EN EL DEPTO TINOGASTA» cita y emplaza por medio del presente edicto que se publicara por DOS (2) veces en el Boletín Oficial, en el término de DIEZ (10) días a efectos de que dentro de los VEINTE (20) días posteriores a la última publicación comparezca a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto del siguiente cateo. En la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, 23 de septiembre de 2022 hago el siguiente registro: Susana Peralta presidente de Catamarca Minera y

Energética Sociedad del Estado (CAMYEN S.E) CUIT 30-71245156-0, con domicilio Legal y procesal en calle Vicario Segura 784, primer piso, de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca y domicilio electrónico en camyen@camyen.com.ar en representación de la empresa que presido y con el patrocinio letrado de Rocio Gallardo Asen, abogada, MP Nº 2973, en debida forma me presento ante esta Autoridad Minera y digo: Que dentro del plazo establecido en el art. 37 del Código de Procedimientos Mineros, vengo a solicitar se me conceda permiso de exploración o Cateo sobre el área descripta en el Anexo I cuyo tramite de concesión fue tenido por desistido y declarado caduco los derechos de los concesionarios mediante resolución de fecha 27 de junio de 2022 que tramito en expediente Ex – 2021 – 01338937-CAT-SGAM#AM caratulado: «SANTA JULIA S.A.A.C.I S/ MINA «SANTA JULIA 2» DPTO. TINOGASTA (EXPTE.JUD 143/2011).- El objeto de la solicitud es prospectar minerales de primera y segunda categoría, mediante métodos de investigación geológicos, geoquímicos y mineros.

Y=2595540.0000 X=6940400.0000
Y=2595540.0000 X=6937730.0000
Y=2589900.0000 X=6937730.0000
Y=2589900.0000 X=6940400.0000
Superficie: 1.505.88 Has

El día 29 de septiembre de 2022, se procedió a registrar en el Registro de Cateo bajo el Número: ciento cuarenta y seis (146), la solicitud de cateo a nombre de: CAMYEN S.E., ubicado en el Dpto. Tinogasta, con una superficie a reservar de 1.505,88 Has. Dicha solicitud fue recibida en Mesa de Entradas de la SGAM#AM el día 23 de septiembre de 2022, a horas: diez y cincuenta minutos (10:50). Fdo: Hernán Martínez Alzabé. Director Provincial de Escribanía de Minas- Autoridad Minera - San Fernando del Valle de Catamarca, 28 de noviembre de 2024.

ECA – SAP 2688 – 14 y 18/02/2025

EDICTOS DE MINAS

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo del Sr. Ministro de Minería Ing. Marcelo Adrián Murúa Palacio, Secretaria de Gestión de la Autoridad Minera Dra. Mirian Evangelina Arévalo, en autos: EXPTE. Nº EX-2023-2174779- -CAT-SGAM#AM, Caratulados: CAMYEN S.E. S/MINA «COBRE FIAMBALA VI» UBICADA EN EL DPTO TINOGASTA. - Cita y emplaza por medio del presente edicto que se publicara por TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días a efectos de que dentro de los SESENTA (60) días posteriores a la última publicación comparezca a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto de la siguiente concesión: Mina << «COBRE FIAMBALA VI» >>. Que el punto medio de extracción de la muestra mineral de COBRE, se ubica en las siguientes coordenadas Gauss Krugger: MD Y= 3374186.8519 X= 6961566.4277, con una superficie 4.321,95 hectáreas dentro de las siguientes coordenadas de uso oficial. Y=3367433.1700 X=6963554.5100; Y=3374803.1836 X=6963554.5100; Y=3377368.9771 X=6961797.7636; Y=3374775.4165 X=6958554.5100; Y=3367433.1700 X=6958554.5100; El día 26 de septiembre de 2023, se registra la SOLICITUD DE MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO, en el Registro de Solicitudes bajo el Número: setecientos noventa (790), a nombre de: CAMYEN S.E. CUIT 30-71245156-0, del yacimiento denominado: «COBRE FIAMBALA VI», con una superficie a reservar de 4.321,95 Has., en el Dpto. Tinogasta. Recibida en Mesa de Entradas de la SGAM#AM el día 14 de septiembre de 2023, a horas: diez y cincuenta minutos (10:50). El día de le fecha se procedió a registrar REGFC-2024-265-E-CAT-AM RESOLUCION DE CONCESION MINA «COBRE FIAMBALA VI» -AUTORIDAD MINERA de fecha 18 de septiembre de 2024, obrante a fs.21/24 de autos, en el Registro de Minas bajo el N° 484. San Fernando del Valle de Catamarca… VISTOS: (…) Y CONSIDERANDO (…) LA AUTORIDAD MINERA RESUELVE: 1) CONCÉDASE el

descubrimiento denominado << «COBRE FIAMBALA VI» >> un yacimiento de COBRE en el departamento TINOGASTA con una superficie graficada de 4.321,95 Has., a favor del peticionario CAMYEN S.E. CUIT N° 30-71245156-0. Fdo. Marcelo Adrián Murúa Palacio- Ministro-Autoridad Minera. Hernán G.E Martínez Alzabé. Director Provincial de Escribanía de Minas- Autoridad Minera. San Fernando del Valle de Catamarca, 03 de febrero de 2025.

EMI – SAP 2658 – 11, 14 y 18/02/2025

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo del Sr. Ministro de Minería Ing. Marcelo Adrián Murúa Palacio, Secretaria de Gestión de la Autoridad Minera Dra. Mirian Evangelina Arévalo, en autos: EX-2023-1346682- -CAT-SGAM#AM, Caratulados: CAMYEN S.E. S/ MINA «SONKO» DPTO. ANDALGALA.- Cita y emplaza por medio del presente edicto que se publicara por TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días a efectos de que dentro de los SESENTA (60) días posteriores a la última publicación comparezca a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto de la siguiente concesión: Mina << SONKO>>. Que el punto medio de extracción de la muestra mineral de cobre, se ubica en las siguientes coordenadas Gauss Krugger: Y=3460715.6174 X=6976747.3332, con una superficie 114,48 hectáreas dentro de las siguientes coordenadas de uso oficial: 1) Y=3460258.6300 X=6976950.0000; 2) Y=3460758.3611 X=6976950.0000; 3) Y=3460874.9872 X=6976496.8500; 4) Y=3460665.0800 X=6976496.8500, 5) Y=3460665.0800 X=6976286.1414, 6) Y=3460585.3571 X=6976286.1414; 7) Y=3460585.3571 X=6976086.1414; 8) Y=3460771.6795 X=6976086.1414, 9) Y=3460814.6000 X=6975928.5100; 10) Y=3461666.2426 X=6976149.0101; 11) Y=3461666.2426 X=6975528.6800, 12) Y=3460258.6300 X=6975528.6800. El día 26 de junio de 2023 se registra la SOLICITUD DE MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO, en el Registro de Solicitudes bajo el Número: setecientos dos (702), a nombre de: CAMYEN S.E. CUIT N°30-71245156-0, del yacimiento denominado: «SONKO», con una superficie a reservar de 115.00 Has., en el Dpto. Andalgalá. Recibida en Mesa de Entradas de la SGAM#AM el día 12 de junio de 2023, a horas: once y cincuenta minutos (11:50). El día 27 de noviembre de 2024, se procedió a registrar REGFC-2024-242-E-CAT-AM RESOLUCION DE CONCESION MINA « SONKO» -AUTORIDAD MINERA de fecha 22 de agosto de 2024, obrante a fs. 28/31 de autos, en el Registro de Minas bajo el N° 467. VISTOS: (…) Y CONSIDERANDO (…) LA AUTORIDAD MINERA RESUELVE: 1) CONCÉDASE el descubrimiento denominado «SONKO» de mineral: COBRE ubicado en el Departamento ANDALGALA, con una superficie graficada de 114,48 Has. a favor del peticionario: CAMYEN S.E. CUIT 30-71245156-0. Fdo. Marcelo Adrián Murúa Palacio- Ministro-Autoridad Minera. Hernán G.E Martínez Alzabé. Director Provincial de Escribanía de Minas- Autoridad Minera. San Fernando del Valle de Catamarca, 03 de febrero de 2025.

EMI – SAP 2659 – 11, 14 y 18/02/2025

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo del Sr. Ministro de Minería Ing. Marcelo Adrián Murúa Palacio, Secretaria de Gestión de la Autoridad Minera Dra. Mirian Evangelina Arévalo, en autos: EX-2023-00808894- -CAT-SGAM#AM, Caratulados: CAMYEN S.E. S/ MINA «LAGUNA DEL PEINADO I» DPTO. ANTOFAGASTA DE LA SIERRA.- Cita y emplaza por medio del presente edicto que se publicara por TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días a efectos de que dentro de los SESENTA (60) días posteriores a la última publicación comparezca a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto de la siguiente concesión: Mina << LAGUNA DEL PEINADO I>>. Que el punto medio de extracción de la muestra mineral de litio, se ubica en las siguientes coordenadas Gauss Krugger: Y = 2593113.0000 X = 7054035.0000, con una superficie 3.024,01 hectáreas dentro de

las siguientes coordenadas de uso oficial: 1) Y=2595668.0000 X=7055112.0000 2) Y=2595668.0000 X=7051397.0000 3) Y=2587528.0000 X=7051397.0000 4) Y=2587528.0000 X=7055112.0000. El día 19 de abril de 2023 se registra la SOLICITUD DE MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO, en el Registro de Solicitudes bajo el Número: seiscientos veintisiete (627), a nombre de: CAMYEN S.E., CUIT 30-71245156-0, del yacimiento denominado: «LAGUNA DEL PEINADO I», con una superficie a reservar de 3.024,01 Has., en el Dpto. Antofagasta de la Sierra. Recibida en Mesa de Entradas de la SGAM#AM el día 17 de abril de 2023, a horas: nueve (09:00). El día 27 de noviembre de 2024, se procedió a registrar REGFC-2024-281-E-CAT-AM RESOLUCION DE CONCESION MINA « LAGUNA DEL PEINADO I» AUTORIDAD MINERA de fecha 18 de septiembre de 2024 obrante obrante a fs. 21/24 en el Registro de Minas bajo el N° 468. VISTOS: (…) Y CONSIDERANDO (…) LA AUTORIDAD MINERA RESUELVE: 1) CONCÉDASE el descubrimiento denominado «LAGUNA DEL PEINADO I» de mineral: LITIO ubicado en el Departamento ANTOFAGASTA DE LA SIERRA, con una superficie graficada de 3.024,01 Has. a favor del peticionario: CAMYEN S.E. CUIT 30-71245156-0. Fdo. Marcelo Adrián Murúa Palacio- Ministro-Autoridad Minera. Hernán G.E Martínez Alzabé. Director Provincial de Escribanía de Minas- Autoridad Minera. San Fernando del Valle de Catamarca, 03 de febrero de 2025.

EMI – SAP 2660 – 11, 14 y 18/02/2025

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo del Sr. Ministro de Minería Ing. Marcelo Adrián Murúa Palacio, Secretaria de Gestión de la Autoridad Minera Dra. Mirian Evangelina Arévalo, en autos: EX-2024-00164743- -CAT-SGAM#AM, Caratulados: CAMYEN S.E. S/ MINA «MORTERITOS V» DPTO. BELEN. - Cita y emplaza por medio del presente edicto que se publicara por TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días a efectos de que dentro de los SESENTA (60) días posteriores a la última publicación comparezca a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto de la siguiente concesión: Mina << MORTERITOS V>>. Que el punto medio de extracción de la muestra mineral de cobre, se ubica en las siguientes coordenadas Gauss Krugger: Y = 3383465.7532 X = 6986963.9069, con una superficie 1478,61 hectáreas dentro de las siguientes coordenadas de uso oficial: 1) Y=3382125.8451 X=6987606.4844, 2) Y=3385127.2396 X=6987606.4844, 3) Y=3385127.2396 X=6982680.0593, 4) Y=3382125.8451 X=6982680.0593. El día 07 de marzo de 2024 se registra la SOLICITUD DE MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO, en el Registro de Solicitudes bajo el Número: novecientos cincuenta y cinco (955), a nombre de: CAMYEN S.E. CUIT 30-71245156-0, del yacimiento denominado: «MORTERITOS V», con una superficie a reservar de 1.478,61 Has., en el Dpto. Belén. Recibida en Mesa de Entradas de la SGAM#AM el día 05 de febrero de 2024, a horas: nueve (09:00). El día 26 de noviembre de 2024, se procedió a registrar REGFC-2024-255-E-CAT-AM RESOLUCION DE CONCESION MINA « MONTERITOS V»- AUTORIDAD MINERA, de fecha 16 de septiembre de 2024, obrante a fs. 23/26 de autos, en el Registro de Minas bajo el N° 460. VISTOS: (…) Y CONSIDERANDO (…) LA AUTORIDAD MINERA RESUELVE: 1) CONCÉDASE el descubrimiento denominado «MORTERITOS V» de mineral: COBRE ubicado en el Departamento BELEN, con una superficie graficada de 1.478, 61 Has. a favor del peticionario: CAMYEN S.E. CUIT 30-71245156-0. Fdo. Marcelo Adrián Murúa Palacio-Ministro-Autoridad Minera. Hernán G.E Martínez Alzabé. Director Provincial de Escribanía de Minas- Autoridad Minera. San Fernando del Valle de Catamarca, 03 de febrero de 2025.

EMI – SAP 2661 – 11, 14 y 18/02/2025

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo del Sr. Ministro de Minería Ing. Marcelo Adrián Murúa Palacio, Secretaria de Gestión de la Autoridad Minera Dra. Mirian Evangelina Arévalo, en

autos: EX-2023-2374816- -CAT-SGAM#AM, Caratulados: CAMYEN S.E. S/ MINA «CAMPO BLANCO V» DPTO. ANTOFAGASTA DE LA SIERRA. - Cita y emplaza por medio del presente edicto que se publicara por TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días a efectos de que dentro de los SESENTA (60) días posteriores a la última publicación comparezca a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto de la siguiente concesión: Mina << CAMPO BLANCO V >>. Que el punto medio de extracción de la muestra mineral de litio, se ubica en las siguientes coordenadas Gauss Krugger: Y = 2623515.0000 X = 7045538.0000, con una superficie 3.000 hectáreas dentro de las siguientes coordenadas de uso oficial. 1) Y=2620510.0000 X=7047599.0000, 2) Y=2626510.0000 X=7047599.0000, 3) Y=2626510.0000 X=7042599.0000, 4) Y=2620510.0000 X=7042599.0000. El día 19 de octubre de 2023, se registra la SOLICITUD DE MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO, en el Registro de Solicitudes bajo el Número: ochocientos siete (807), a nombre de: CAMYEN S.E. CUIT 30-71245156-0, del yacimiento denominado: «CAMPO BLANCO V», con una superficie a reservar de 3.000 Has., en el Dpto. Antofagasta de la Sierra. Recibida en Mesa de Entradas de la SGAM#AM el día 03 de octubre de 2023, a horas: once y quince minutos (11:15). El día 14 de noviembre de 2024 se procedió a registrar REGFC-2024-254-E-CAT-AM RESOLUCION DE CONCESION MINA «CAMPO BLANCO V» AUTORIDAD MINERA, de fecha 05 de septiembre de 2024, obrante a fs. 16/19 de autos, en el Registro de Minas bajo el N° 437. San Fernando del Valle de Catamarca… VISTOS: (…) Y CONSIDERANDO (…) LA AUTORIDAD MINERA RESUELVE: 1) CONCÉDASE el descubrimiento denominado «CAMPO BLANCO V» de mineral: LITIO ubicado en el Departamento ANTOFAGASTA DE LA SIERRA, con una superficie graficada de 3.000 Has. a favor del peticionario: CAMYEN S.E. CUIT 30-71245156-0. Fdo. Marcelo Adrián Murúa Palacio-Ministro-Autoridad Minera. Hernán G.E Martínez Alzabé. Director Provincial de Escribanía de Minas- Autoridad Minera. San Fernando del Valle de Catamarca, 03 de febrero de 2025.

EMI – SAP 2662 – 11, 14 y 18/02/2025

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo del Sr. Ministro de Minería Ing. Marcelo Adrián Murúa Palacio, Secretaria de Gestión de la Autoridad Minera Dra. Mirian Evangelina Arévalo, en autos: EX-2023-1041551- -CAT-SGAM#AM , Caratulados: CAMYEN S.E. S/ MINA «LOS HORNILLOS IV» DPTO. POMAN.- Cita y emplaza por medio del presente edicto que se publicara por TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días a efectos de que dentro de los SESENTA (60) días posteriores a la última publicación comparezca a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto de la siguiente concesión: Mina << LOS HORNILLOS IV>>. Que el punto medio de extracción de la muestra mineral de potasio, se ubica en las siguientes coordenadas Gauss Krugger: Y = 3458433.4567 X = 6856225.4886, con una superficie 3.439,34 hectáreas dentro de las siguientes coordenadas de uso oficial: 1) Y=3454842.7539 X=6858415.8560, 2) Y=3460781.1085 X=6858415.8560, 3) Y=3460781.1085 X=6852624.1061, 4) Y=3454842.7539 X=6852624.1061. El día 15 de mayo de 2023 se registra la SOLICITUD DE MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO, en el Registro de Solicitudes bajo el Número: seiscientos cincuenta y ocho (658), a nombre de: CAMYEN S.E. CUIT 30-71245156-0, del yacimiento denominado: «LOS HORNILLOS IV», con una superficie a reservar de 3.439,35 Has., en el Dpto. Pomán. Recibida en Mesa de Entradas de la SGAM#AM el día 10 de mayo de 2023, a horas: ocho y treinta minutos (08:30). El día 27 de noviembre de 2024, se procedio a registrar REGFC-2024-298-E-CAT-AM RESOLUCION DE CONCESION MINA «LOS HORNILLOS IV» -AUTORIDAD MINERA de fecha 25 de septiembre de 2024 obrante a fs.21/24 de autos, en el Registro de Minas bajo el N° 463. VISTOS: (…) Y CONSIDERANDO (…) LA AUTORIDAD MINERA RESUELVE: 1) CONCÉDASE el descubrimiento denominado «LOS HORNILLOS IV» de mineral: POTASIO ubicado en el Departamento POMAN, con una superficie graficada de 3.439,34 Has. a favor del peticionario: CAMYEN S.E. CUIT 30-71245156-0. Fdo.

Marcelo Adrián Murúa Palacio- Ministro-Autoridad Minera. Hernan G.E Martínez Alzabé. Director Provincial de Escribanía de Minas- Autoridad Minera. San Fernando del Valle de Catamarca, 03 de febrero de 2025.

EMI – SAP 2669 – 14, 18 y 21/02/2025

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo del Sr. Ministro de Minería Ing. Marcelo Adrián Murúa Palacio, Secretaria de Gestión de la Autoridad Minera Dra. Mirian Evangelina Arévalo, en autos: EX-2024-01978417- -CAT-SGAM#AM, Caratulados: CAMYEN S.E. S/MINA «LAGUNA COLORADA II» DPTO BELEN-TINOGASTA. - Cita y emplaza por medio del presente edicto que se publicara por TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días a efectos de que dentro de los SESENTA (60) días posteriores a la última publicación comparezca a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto de la siguiente concesión: Mina << LAGUNA COLORADA II>>. Que el punto medio de extracción de la muestra mineral de litio, se ubica en las siguientes coordenadas Gauss Krugger: Y = 3382503.0000 X = 7025563.0000, con una superficie 3.444,10 hectáreas dentro de las siguientes coordenadas de uso oficial: 1) Y=3381100.0000 X=7029789.0000; 2) Y=3384272.0000 X=7029789.0000; 3) Y=3384272.0000 X=7026789.0000; 4)Y=3386971.0000 X=7026789.0000; 6) Y=3386971.0000 X=7022506.0000; 7) Y=3381549.0000 X=7022506.0000; 8) Y=3381549.0000 X=7022997.0000; 9) Y=3381100.0000 X=7022997.0000. El día 05 de abril de 2023 se registra la SOLICITUD DE MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO, en el Registro de Solicitudes bajo el Número: seiscientos uno (601), a nombre de: CAMYEN S.E., CUIT 30-71245156-0, del yacimiento denominado: «LAGUNA COLORADA II», con una superficie a reservar de 3.444,10 Has., en el Dpto. Belén. Recibida en Mesa de Entradas de la SGAM#AM el día 30 de marzo de 2023, a horas: doce (12:00). El día 15 de noviembre de 2024, se procedió a registrar REGFC-2024-316-E-CAT-AM RESOLUCION DE CONCESION MINA «LAGUNA COLORADA II» AUTORIDAD MINERA, de fecha 07 de octubre de 2024, obrante a fs. 24/27 de autos, en el Registro de Minas bajo el N° 446. VISTOS: (…) Y CONSIDERANDO (…) LA AUTORIDAD MINERA RESUELVE: 1) CONCÉDASE el descubrimiento denominado «LAGUNA COLORADA II» de mineral: LITIO, ubicado en el Departamento BELEN y TINOGASTA, con una superficie graficada 3.444,10 Has. a favor del peticionario: CAMYEN S.E. CUIT 30-71245156-0. Fdo. Marcelo Adrián Murúa Palacio- Ministro-Autoridad Minera. Hernan G.E Martínez Alzabé. Director Provincial de Escribanía de Minas- Autoridad Minera. San Fernando del Valle de Catamarca, 03 de febrero de 2025.

EMI – SAP 2671 – 14, 18 y 21/02/2025

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo del Sr. Ministro de Minería Ing. Marcelo Adrián Murúa Palacio, Secretaria de Gestión de la Autoridad Minera Dra. Mirian Evangelina Arévalo, en autos: EX-2023-00736991- -CAT-SGAM#AM, Caratulados: CAMYEN S.E. S/ MINA «VOLCANES IV» DPTO. TINOGASTA.- Cita y emplaza por medio del presente edicto que se publicara por TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días a efectos de que dentro de los SESENTA (60) días posteriores a la última publicación comparezca a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto de la siguiente concesión: Mina << VOLCANES VI>>. Que el punto medio de extracción de la muestra mineral de cobre, se ubica en las siguientes coordenadas Gauss Krugger: Y = 2554595.0000 X = 7002515.0000, con una superficie 712,90 hectáreas dentro de las siguientes coordenadas de uso oficial: 1) Y=2552992.5336 X=7004050.7646 2) Y=2556064.8494 X=7004050.7646 3) Y=2556064.8494 X=7001730.3430 4) Y=2552992.5336 X=7001730.3430. El día 19 de abril de 2023 se registra la SOLICITUD DE MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO, en el Registro de Solicitudes bajo el Número: seiscientos diecinueve (619), a nombre de: CAMYEN S.E., CUIT 30-71245156-0, del yacimiento denominado:

«VOLCANES IV», con una superficie a reservar de 712,91 Has., en el Dpto. Tinogasta. Recibida en Mesa de Entradas de la SGAM#AM el día 10 de abril de 2023, a horas: once (11:00). El día 22 de noviembre de 2024, se procedio a registrar REGFC-2024-275-E-CAT-AM RESOLUCION DE CONCESION MINA «VOLCANES IV» -AUTORIDAD MINERA, de fecha 18 de septiembre de 2024, obrante a fs.21/24 de autos, en el Registro de Minas 455. VISTOS: (…) Y CONSIDERANDO (…) LA AUTORIDAD MINERA RESUELVE: 1) CONCÉDASE el descubrimiento denominado «VOLCANES IV» de mineral: COBRE ubicado en el Departamento TINOGASTA, con una superficie graficada de 712,90 Has. a favor del peticionario: CAMYEN S.E. CUIT 30-71245156-0. Fdo. Marcelo Adrián Murúa Palacio- Ministro-Autoridad Minera. Hernan G.E Martínez Alzabé. Director Provincial de Escribanía de Minas- Autoridad Minera. San Fernando del Valle de Catamarca, 03 de febrero de 2025.

EMI – SAP 2672 – 14, 18 y 21/02/2025

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo del Sr. Ministro de Minería Ing. Marcelo Adrián Murúa Palacio, Secretaria de Gestión de la Autoridad Minera Dra. Mirian Evangelina Arévalo, en autos: EX-2023-2174374- -CAT-SGAM#AM, Caratulados: CAMYEN S.E. S/ MINA «MORTERITOS I» DPTO. TINOGASTA.- Cita y emplaza por medio del presente edicto que se publicara por TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días a efectos de que dentro de los SESENTA (60) días posteriores a la última publicación comparezca a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto de la siguiente concesión: Mina << MORTERITOS I>>. Que el punto medio de extracción de la muestra mineral de cobre, se ubica en las siguientes coordenadas Gauss Krugger: Y = 3365977.6597 X =6983194.5420, con una superficie 4569,18 hectáreas dentro de las siguientes coordenadas de uso oficial: 1) Y=3362125.8500 X=6989997.3100, 2) Y=3367125.8500 X=6989997.3100, 3) Y=3367125.8500 X=6980858.9417, 4) Y=3362125.8500 X=6980858.9500. El día 18 de septiembre de 2023, se registra la SOLICITUD DE MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO, en el Registro de Solicitudes bajo el Número: setecientos ochenta y dos (782), a nombre de: CAMYEN S.E. CUIT 30-71245156-0, del yacimiento denominado: «MORTERITOS I», con una superficie a reservar de 4.569,18 Has., en el Dpto. Tinogasta. Recibida en Mesa de Entradas de la SGAM#AM el día 14 de septiembre de 2023, a horas: diez y treinta minutos (10:30). El día 27 de noviembre de 2024, se procedio a registrar REGFC-2024-293-E-CAT-AM RESOLUCION DE CONCESION MINA «MORTERIROS I» AUTORIDAD MINERA, de fecha 25 de septiembre de 2024, obrante a fs.20/23 de autos, en el Registro de Minas bajo el N° 469. VISTOS: (…) Y CONSIDERANDO (…) LA AUTORIDAD MINERA RESUELVE: 1) CONCÉDASE el descubrimiento denominado «MORTERITOS I» de mineral: COBRE ubicado en el Departamento TINOGASTA, con una superficie graficada de 4.569,18 Has. a favor del peticionario: CAMYEN S.E. CUIT 30-71245156-0. Fdo. Marcelo Adrián Murúa Palacio- Ministro-Autoridad Minera. Hernan G.E Martínez Alzabé. Director Provincial de Escribanía de Minas- Autoridad Minera. San Fernando del Valle de Catamarca, 03 de febrero de 2025.

EMI – SAP 2674 – 14, 18 y 21/02/2025

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo del Sr. Ministro de Minería Ing. Marcelo Adrián Murúa Palacio, Secretaria de Gestión de la Autoridad Minera Dra. Mirian Evangelina Arévalo, en autos: EX-2023-01182432- -CAT-SGAM#AM, Caratulados: CAMYEN S.E. S/ MINA «LAS TIPILLAS III» DPTO. TINOGASTA.- Cita y emplaza por medio del presente edicto que se publicara por TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días a efectos de que dentro de los SESENTA (60) días posteriores a la última publicación comparezca a deducir oposición quienes se consideren con algún

derecho respecto de la siguiente concesión: Mina <<LAS TIPILLAS III>>. Que el punto medio de extracción de la muestra mineral de cobre, se ubica en las siguientes coordenadas Gauss Krugger: Y = 2616053.0000 X = 6896878.0000, con una superficie 1.378,50 hectáreas dentro de las siguientes coordenadas de uso oficial: 1) Y=2613515.0000 X=6898422.0000 2) Y=2618223.0000 X=6898422.0000 3) Y=2618223.0000 X=6895494.0000 4) Y=2613515.0000 X=6895494.0000. El día 31 de mayo de 2023 se registró la SOLICITUD DE MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO, en el Registro de Solicitudes bajo el Número: seiscientos sesenta y siete (667), a nombre de: CAMYEN S.E. CUIT 30-71245156-0, del yacimiento denominado: «LAS TIPILLAS III», con una superficie a reservar de 1.378,50 Has., en el Dpto. Tinogasta. Recibida en Mesa de Entradas de la SGAM#AM el día 24 de mayo de 2023, a horas: diez y cincuenta minutos (10:50). El día 28 de noviembre de 2024, se procedió a registrar REGFC-2024-259-E-CAT-AM RESOLUCION DE CONCESION MINA «LAS TIPILLAS III» -AUTORIDAD MINERA de fecha 17 de septiembre de 2024, obrante a fs.20/23 de autos, en el Registro de Minas bajo el N° 487. VISTOS: (…) Y CONSIDERANDO (…) LA AUTORIDAD MINERA RESUELVE: 1) CONCÉDASE el descubrimiento denominado «LAS TIPILLAS III» de mineral: COBRE ubicado en el Departamento TINOGASTA, con una superficie graficada de 1.378,50 Has. a favor del peticionario: CAMYEN S.E. CUIT 30-71245156-0. Fdo. Marcelo Adrián Murúa Palacio- Ministro-Autoridad Minera. Hernan G.E Martínez Alzabé. Director Provincial de Escribanía de Minas- Autoridad Minera. San Fernando del Valle de Catamarca, 03 de febrero de 2025.

EMI – SAP 2675 – 14, 18 y 21/02/2025

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo del Sr. Ministro de Minería Ing. Marcelo Adrián Murúa Palacio, Secretaria de Gestión de la Autoridad Minera Dra. Mirian Evangelina Arévalo, en autos: EX-2023-2914886- -CAT-SGAM#AM, Caratulados: CAMYEN S.E. S/MINA «FUERTE QUEMADO II» UBICADO EN EL DPTO SANTA MARIA. - Cita y emplaza por medio del presente edicto que se publicara por TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días a efectos de que dentro de los SESENTA (60) días posteriores a la última publicación comparezca a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto de la siguiente concesión: Mina << FUERTE QUEMADO II>>. Que el punto medio de extracción de la muestra mineral de cobre, se ubica en las siguientes coordenadas Gauss Krugger: Y = 3485297.0000 X = 7047301.0000, con una superficie 1025,15 hectáreas dentro de las siguientes coordenadas de uso oficial: 1) Y=3483743.0000 X=7048859.0000, 2) Y=3486564.0000 X=7048859.0000, 3) Y=3486564.0000 X=7045225.0000, 4) Y=3483743.0000 X=7045225.0000. El día 30 de enero de 2024 se registra la SOLICITUD DE MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO, en el Registro de Solicitudes bajo el Número: novecientos dieciocho (918), a nombre de: CAMYEN S.E. CUIT 30-71245156-0, del yacimiento denominado: «FUERTE QUEMADO II», con una superficie a reservar de 1.025,15 Has., en el Dpto. Santa María. Recibida en Mesa de Entradas de la SGAM#AM el día 12 de diciembre de 2023, a horas: nueve (09:00). El día 27 de noviembre de 2024, se procedio a registrar REGFC-2024-278-E-CAT-AM RESOLUCION DE CONCESION MINA « FUERTE QUEMADO II»- AUTORIDAD MINERA, de fecha 18 de septiembre de 2024, obrante a fs. 21/24 de autos, en el Registro de Minas bajo el N° 466. VISTOS: (…) Y CONSIDERANDO (…) LA AUTORIDAD MINERA RESUELVE: 1) CONCÉDASE el descubrimiento denominado «FUERTE QUEMADO II» de mineral: COBRE ubicado en el Departamento SANTA MARIA, con una superficie graficada de 1.025, 15 Has. a favor del peticionario: CAMYEN S.E. CUIT 30-71245156-0. Fdo. Marcelo Adrián Murúa Palacio- Ministro-Autoridad Minera. Hernan G.E Martínez Alzabé. Director Provincial de Escribanía de Minas- Autoridad Minera. San Fernando del Valle de Catamarca, 03 de febrero de 2025.

EMI – SAP 2676 – 14, 18 y 21/02/2025

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo del Sr. Ministro de Minería Ing. Marcelo Adrián Murúa Palacio, Secretaria de Gestión de la Autoridad Minera Dra. Mirian Evangelina Arévalo, en autos: EXPTE. Nº EX-2024-148360- -CAT-SGAM#AM, Caratulados: CAMYEN S.E. S/MINA «CIENAGUITA VIII» UBICADA EN EL DPTO TINOGASTA. - Cita y emplaza por medio del presente edicto que se publicara por TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días a efectos de que dentro de los SESENTA (60) días posteriores a la última publicación comparezca a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto de la siguiente concesión: Mina << «CIENAGUITA VIII» >>. Que el punto medio de extracción de la muestra mineral de COBRE, se ubica en las siguientes coordenadas Gauss Krugger: MD Y = 2624444.0000 X = 6899458.0000, con una superficie 5.512,07 hectáreas dentro de las siguientes coordenadas de uso oficial. Y=2620574.9473 X=6897435.5070; Y=2630297.5328 X=6897435.5070; Y=2630297.5328 X=6903104.8556; Y=2620574.9473 X=6903104.8556; El día 14 de febrero de 2024 se registró la SOLICITUD DE MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO, en el Registro de Solicitudes bajo el Número: novecientos treinta y cuatro (934), a nombre de: CAMYEN S.E. CUIT 30-71245156-0, del yacimiento denominado: «CIENAGUITA VIII», con una superficie a reservar de 5.512,07 Has., en el Dpto. Tinogasta. Recibida en Mesa de Entradas de la SGAM#AM el día 01 de febrero de 2024, a horas: nueve y cincuenta minutos (09:50). El dia de le fecha se procedió a registra REGFC-2024-261-E-CAT-AM RESOLUCION DE CONCESION MINA « CIENAGUITA VIII» AUTORIDAD MINERA, de fecha 17 de septiembre de 2024, obrante a fs. 23/26 de autos, en el Registro de Minas bajo el N° 473. San Fernando del Valle de Catamarca… VISTOS: (…) Y CONSIDERANDO (…) LA AUTORIDAD MINERA RESUELVE: 1) CONCÉDASE el descubrimiento denominado << « CIENAGUITA VIII « >> un yacimiento de COBRE en el departamento TINOGASTA con una superficie graficada de 5.512,07 Has., a favor del peticionario CAMYEN S.E. CUIT N° 30-71245156-0…>>. Fdo. Marcelo Adrián Murúa Palacio- Ministro-Autoridad Minera. Hernan G.E Martínez Alzabé. Director Provincial de Escribanía de Minas- Autoridad Minera. San Fernando del Valle de Catamarca, 03 de febrero de 2025.

EMI – SAP 2678 – 14, 18 y 21/02/2025

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo del Sr. Ministro de Minería Ing. Marcelo Adrián Murúa Palacio, Secretaria de Gestión de la Autoridad Minera Dra. Mirian Evangelina Arévalo, en autos: EXPTE. Nº EX-2022-01935278- -CAT-SGAM#AM, Caratulados: CAMYEN S.E. S/ MINA «MANCHAO I» LOC. HUMAYA DPTO. AMBATO. - Cita y emplaza por medio del presente edicto que se publicara por TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días a efectos de que dentro de los SESENTA (60) días posteriores a la última publicación comparezca a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto de la siguiente concesión: Mina << «MANCHAO I» >>. Que el punto medio de extracción de la muestra mineral de MICA, CUARZO Y FELDESPATO, se ubica en las siguientes coordenadas Gauss Krugger: MD Y = 3501093.0000 X = 6917115.0000, con una superficie 54.00 hectáreas dentro de las siguientes coordenadas de uso oficial. Y=3500586.0000 X=6917457.0000 Y=3501186.0000 X=6917457.0000 Y=3501186.0000 X=6916557.0000 Y=3500586.0000 X=6916557.0000; El día 19 de octubre de 2022 se registra la Manifestación de Descubrimiento, en el Registro de Solicitudes bajo el Número: trescientos setenta y tres (373), a nombre de: CAMYEN S.E., del yacimiento denominado: «MANCHAO I», con una superficie a reservar de 54,00 Has., en el Dpto. Ambato. Recibida en Mesa de Entradas de la SGAM#AM el día 11 de octubre de 2022, a horas: once y cuarenta minutos (11:40). El dia de la fecha se procedió a registrar REGFC-2024-260-E-CAT-AM RESOLUCION DE CONCESION MINA « MANCHAO I» AUTORIDAD MINERA de fecha 17 de septiembre de 2024, obrante a fs.23/26 de autos, en el Registro de Minas bajo el N° 472. San Fernando del Valle de Catamarca… VISTOS: (…) Y CONSIDERANDO (…) LA AUTORIDAD MINERA RESUELVE: 1) CONCÉDASE el descubrimiento denominado << «MANCHAO I» >> un yacimiento de MICA, CUARZO Y FELDESPATO en el departamento AMBATO con una superficie

graficada de 54.00 Has., a favor del peticionario CAMYEN S.E. CUIT N° 30-71245156-0…>>. Fdo. Marcelo Adrián Murúa Palacio- Ministro-Autoridad Minera. Hernan G.E Martínez Alzabé. Director Provincial de Escribanía de Minas- Autoridad Minera. San Fernando del Valle de Catamarca, 03 de febrero de 2025.

EMI – SAP 2679 – 14, 18 y 21/02/2025

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo del Sr. Ministro de Minería Ing. Marcelo Adrián Murúa Palacio, Secretaria de Gestión de la Autoridad Minera Dra. Mirian Evangelina Arévalo, en autos: EXPTE. Nº EX-2023-1041632- -CAT-SGAM#AM, Caratulados: CAMYEN S.E. S/ MINA «LOS HORNILLOS III» DPTO. POMAN. - Cita y emplaza por medio del presente edicto que se publicara por TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días a efectos de que dentro de los SESENTA (60) días posteriores a la última publicación comparezca a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto de la siguiente concesión: Mina << LOS HORNILLOS III >>. Que el punto medio de extracción de la muestra mineral de POTASIO, se ubica en las siguientes coordenadas Gauss Krugger: MD Y = 3451652.0000 X = 6867505.0000, con una superficie 2.500,00 hectáreas dentro de las siguientes coordenadas de uso oficial. Y=3448570.1700 X=6871115.8900 Y=3453570.1700 X=6871115.8900 Y=3453570.1700 X=6866115.8900 Y=3448570.1700 X=6866115.8900; El día 15 de mayo de 2023 se registra la SOLICITUD DE MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO, en el Registro de Solicitudes bajo el Número: seiscientos cincuenta y nueve (659), a nombre de: CAMYEN S.E. CUIT 30-71245156-0, del yacimiento denominado: «LOS HORNILLOS III», con una superficie a reservar de 2.500,00 Has., en el Dpto. Pomán. Recibida en Mesa de Entradas de la SGAM#AM el día 10 de mayo de 2023, a horas: ocho y treinta minutos (08:30). El día de le fecha se procedió a registrar REGFC-2024-295-E-CAT-AM RESOLUCION DE CONCESION MINA «LOS HORNILLOS III»- AUTORIDAD MINERA, de fecha 25 de septiembre de 2024, obrante a fs.21/24 de autos, en el Registro de Minas bajo el N° 485. San Fernando del Valle de Catamarca… VISTOS: (…) Y CONSIDERANDO (…) LA AUTORIDAD MINERA RESUELVE: 1) CONCÉDASE el descubrimiento denominado << « LOS HORNILLOS III » >> un yacimiento de POTASIO en el departamento POMAN con una superficie graficada de 2.500,00 Has., a favor del peticionario CAMYEN S.E. CUIT N° 30-71245156-0…>>. Fdo. Marcelo Adrián Murúa Palacio- Ministro-Autoridad Minera. Hernan G.E Martínez Alzabé. Director Provincial de Escribanía de Minas- Autoridad Minera. San Fernando del Valle de Catamarca, 03 de febrero de 2025.

EMI – SAP 2680 – 14, 18 y 21/02/2025

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo del Sr. Ministro de Minería Ing. Marcelo Adrián Murúa Palacio, Secretaria de Gestión de la Autoridad Minera Dra. Mirian Evangelina Arévalo, en autos: EXPTE. Nº EX-2023-02185543- -CAT-SGAM#AM, Caratulados: CAMYEN S.E. S/MINA «COBRE FIAMBALA VII» UBICADO EN EL DPTO TINOGASTA. - Cita y emplaza por medio del presente edicto que se publicara por TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días a efectos de que dentro de los SESENTA (60) días posteriores a la última publicación comparezca a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto de la siguiente concesión: Mina << COBRE FIAMBALA VII >>. Que el punto medio de extracción de la muestra mineral de cobre, se ubica en las siguientes coordenadas Gauss Krugger: MD Y=3370683.6603 X= 6955239.2153, con una superficie 2.903,56 hectáreas dentro de las siguientes coordenadas de uso oficial. 1) Y=3367433.1700 X-6958554.5100; 2) Y=3374775.4165 X=6958554.5100; 3) Y=3371705.1719 X=6953554.5100; 4) Y=3367433.1700 X=6955239.2153; El día 09 de noviembre de 2023, se registra la SOLICITUD DE MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO, en el Registro de Solicitudes bajo el Número: ochocientos veintinueve (829), a nombre

de: CAMYEN S.E. CUIT 30-71245156-0, del yacimiento denominado: « COBRE FIAMBALA VII «, con una superficie a reservar de 2.903,56 Has., en el Dpto. Tinogasta. Recibida en Mesa de Entradas de la SGAM#AM el día 15 de septiembre de 2023, a horas: nueve y treinta y cinco minutos (9:35). el día 19 de Septiembre de 2024 se procedió a registrar REGFC-2024-208-E-CATAM RESOLUCION DE CONCESION MINA « COBRE FIAMBALA VII « -AUTORIDAD MINERA de fecha 02 de agosto de 2024, obrante a fs. 21/24, en el Registro de Minas bajo el N° 417. San Fernando del Valle de Catamarca… VISTOS: (…) Y CONSIDERANDO (…) LA AUTORIDAD MINERA RESUELVE: 1) CONCÉDASE el descubrimiento denominado << COBRE FIAMBALA VII >> un yacimiento de COBRE con una superficie de 2903,56 Has., en el departamento TINOGASTA a favor de CAMYEN S.E. CUIT N° 30-71245156-0…>>. Fdo. Marcelo Adrián Murúa Palacio- Ministro-Autoridad Minera. Hernan G.E Martínez Alzabé. Director Provincial de Escribanía de Minas- Autoridad Minera. San Fernando del Valle de Catamarca, 17 de octubre de 2024.

EMI – SAP 2681 – 14, 18 y 21/02/2025

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo del Sr. Ministro de Minería Ing. Marcelo Adrián Murúa Palacio, Secretaria de Gestión de la Autoridad Minera Dra. Mirian Evangelina Arévalo, en autos: EX-2022-02313085- -CAT-SGAM#AM, Caratulados: CAMYEN S.E. S/MINA «LAS PLANCHADAS VII» UBICADO EN EL DPTO TINOGASTA. - Cita y emplaza por medio del presente edicto que se publicara por TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días a efectos de que dentro de los SESENTA (60) días posteriores a la última publicación comparezca a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto de la siguiente concesión: Mina << LAS PLANCHADAS VII >>. Que el punto medio de extracción de la muestra mineral de cobre, se ubica en las siguientes coordenadas Gauss Krugger: Y = 26100011.9041 X = 6971158.8838, con una superficie 3395 hectáreas dentro de las siguientes coordenadas de uso oficial: 1) Y=2608210.0000 X=6972491.0000; 2) Y=2617910.0000 X=6972491.0000; 3) Y=2617910.0000 X=6968991.0000; 4) Y=2608210.0000 X=6968991.0000. El día 25 de noviembre de 2022 se registra la Manifestación de Descubrimiento, en el Registro de Solicitudes bajo el Número: cuatrocientos cuarenta y ocho (448), a nombre de: CAMYEN S.E., del yacimiento denominado: «LAS PLANCHADAS VII», con una superficie a reservar de 3.395,00 Has., en el Dpto. Tinogasta. Recibida en Mesa de Entradas de la SGAM#AM el día 25 de noviembre de 2022, a horas: once treinta y tres minutos (11:33). El día 26 de noviembre de 2024, se procedió a registrar REGFC-2024-299-E-CAT-AM RESOLUCION DE CONCESION MINA «LAS PLANCHADAS VII» -AUTORIDAD MINERA de fecha 25 de septiembre de 2024, obrante a fs. 21/24 de autos, en el Registro de Minas bajo el N° 461. VISTOS: (…) Y CONSIDERANDO (…) LA AUTORIDAD MINERA RESUELVE: 1) CONCÉDASE el descubrimiento denominado «LAS PLANCHADAS VII» de mineral: ORO y COBRE ubicado en el Departamento TINOGASTA, con una superficie graficada de 3.395,00 Has. a favor del peticionario: CAMYEN S.E. CUIT 30-71245156-0.. Fdo. Marcelo Adrián Murúa Palacio- Ministro-Autoridad Minera. Hernan G.E Martínez Alzabé. Director Provincial de Escribanía de Minas- Autoridad Minera. San Fernando del Valle de Catamarca, 03 de febrero de 2025.

EMI – SAP 2682 – 14, 18 y 21/02/2025

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo del Sr. Ministro de Minería Ing. Marcelo Adrián Murúa Palacio, Secretaria de Gestión de la Autoridad Minera Dra. Mirian Evangelina Arévalo, en autos: EXPTE. Nº EX-2022-2231008-CAT-SGAM#AM, Caratulados: CAMYEN S.E. S/ MINA «LAGUNA BLANCA II» DPTO. BELEN. - Cita y emplaza por medio del presente edicto que se publicara por TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días a efectos de que dentro de los SESENTA (60) días posteriores a la última publicación comparezca a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto de la siguiente concesión: Mina << LAGUNA BLANCA II >>. Que el punto medio de

extracción de la muestra mineral de ORO Y COBRE, se ubica en las siguientes coordenadas Gauss Krugger: Y=3394084.0000 X= 7029817.0000, con una superficie 6.300,94 hectáreas dentro de las siguientes coordenadas de uso oficial. 1) Y=3388500.0000 X=7037620.0000; 2) Y=3396500.0000 X=7037620.0000; 3) Y=3396500.0000 X=7033285.0000; 4) Y=3394561.0000 X=7033285.0000; 5) Y=3394561.0000 X=7028989.1386; 6) Y=3390420.5410 X=7028981.1386; 7) Y= Y=3390420.5410 X=7026789.0875; 8) Y=3389420.5360 X=7026789.0875; 9) Y= 3389420.5363 X=7028889.0875; 10) Y= 3388500.0000 X=7028889.0000; El día 18 de noviembre de 2022 se registra la Manifestación de Descubrimiento, en el Registro de Solicitudes bajo el Número: cuatrocientos treinta y uno (431), a nombre de: CAMYEN S.E., del yacimiento denominado: «LAGUNA BLANCA II», con una superficie a reservar de 6.300,94 Has., en el Dpto. Belén. Recibida en Mesa de Entradas de la SGAM#AM el día 15 de noviembre de 2022, a horas: once cincuenta y nueve minutos (11:59). El día 14 de Noviembre de 2024 se procedió a registrar REGFC-2024-246-E-CAT-AM RESOLUCION DE CONCESION MINA « LAGUNA BLANCA II» AUTORIDAD MINERA, de fecha 29 de agosto de 2024, obrante a fs. 21/24 de autos, en el Registro de Minas bajo el N° 441. San Fernando del Valle de Catamarca… VISTOS: (…) Y CONSIDERANDO (…) LA AUTORIDAD MINERA RESUELVE: 1) CONCÉDASE el descubrimiento denominado «LAGUNA BLANCA II» de mineral: ORO y COBRE ubicado en el Departamento BELEN, con una superficie graficada de 6300,94 Has. a favor del peticionario: CAMYEN S.E. CUIT 30-71245156-0.). Fdo. Marcelo Adrián Murúa Palacio - Ministro - Autoridad Minera - Ministerio de Minera. Hernan Gustavo Eduardo Martínez Alzabé. Director Provincial de Escribanía de Minas- Autoridad Minera – Ministerio de Minería - San Fernando del Valle de Catamarca, 04 de diciembre de 2024.

EMI – SAP 2684 – 14, 18 y 21/02/2025

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo del Sr. Ministro de Minería Ing. Marcelo Adrián Murúa Palacio, Secretaria de Gestión de la Autoridad Minera Dra. Mirian Evangelina Arévalo, en autos: EX-2022-02445254- -CAT-SGAM#AM , Caratulados: CAMYEN S.E. S/ MINA «COBRE CAMYEN VI» DPTO. TINOGASTA. - Cita y emplaza por medio del presente edicto que se publicara por TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días a efectos de que dentro de los SESENTA (60) días posteriores a la última publicación comparezca a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto de la siguiente concesión: Mina << COBRE CAMYEN VI>>. Que el punto medio de extracción de la muestra mineral de cobre, se ubica en las siguientes coordenadas Gauss Krugger: Y = 2548275.5486 X = 6970494.3238, con una superficie 1747,48 hectáreas dentro de las siguientes coordenadas de uso oficial: 1) Y=2543450.0000 X=6972240.0000; 2) Y=2548980.0000 X=6972240.0000; 3) Y=2548980.0000 X=6969080.0000; 4) Y=2543450.0000 X=6969080.0000. El día 20 de diciembre de 2022 se registra la Manifestación de Descubrimiento, en el Registro de Solicitudes bajo el Número: cuatrocientos ochenta y siete (487), a nombre de: CAMYEN S.E. CUIT 30- 71245156-0, del yacimiento denominado: «COBRE CAMYEN VI», con una superficie a reservar de 3.279,85 Has., en el Dpto. Tinogasta. Recibida en Mesa de Entradas de la SGAM#AM el día 14 de diciembre de 2022, a horas: diez (10:00). El día 14 de noviembre de 2024, se procedio a registrar REGFC-2024-290-E-CAT-AM RESOLUCION DE CONCESION MINA «COBRE CAMYEN VI» AUTORIDAD MINERA, de fecha 25 de septiembre de 2024, obrante a fs. 27/30 de autos, en el Registro de Minas bajo el N° 442. VISTOS: (…) Y CONSIDERANDO (…) LA AUTORIDAD MINERA RESUELVE: 1) CONCÉDASE el descubrimiento denominado «COBRE CAMYEN VI» de mineral: COBRE ubicado en el Departamento TINOGASTA, con una superficie graficada de 1.747,48 Has. a favor del peticionario: CAMYEN S.E. CUIT 30-71245156-0. Fdo. Marcelo Adrián Murúa Palacio-Ministro-Autoridad Minera. Hernan G.E Martínez Alzabé. Director Provincial de Escribanía de Minas- Autoridad Minera. San Fernando del Valle de Catamarca, 04 de diciembre de 2024.

EMI – SAP 2685 – 14, 18 y 21/02/2025

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo del Sr. Ministro de Minería Ing. Marcelo Adrián Murúa Palacio, Secretaria de Gestión de la Autoridad Minera Dra. Mirian Evangelina Arévalo, en autos: EX-2024-01607677- -CAT-SGAM#AM, Caratulados: CAMYEN S.E. S/ MINA «PUNTILLA I» DPTO. ANDALGALA - BELEN. - Cita y emplaza por medio del presente edicto que se publicara por TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días a efectos de que dentro de los SESENTA (60) días posteriores a la última publicación comparezca a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto de la siguiente concesión: Mina << PUNTILLA I>>. Que el punto medio de extracción de la muestra mineral de potasio, se ubica en las siguientes coordenadas Gauss Krugger: Y = 3428432.8863 X = 6916431.1375, con una superficie 3.233,95 hectáreas dentro de las siguientes coordenadas de uso oficial. 1) Y=3423087.2076 X=6919200.0000, 2) Y=3430087.2076, X=6919200.0000, 3)Y=3430087.0000, X=6914580.0000, 4) Y=3423087.2076 X=6914580.0000. El día 07 de junio de 2023 se registra la SOLICITUD DE MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO, en el Registro de Solicitudes bajo el Número: seiscientos setenta y nueve (679), a nombre de: CAMYEN S.E. CUIT N°30-71245156-0, del yacimiento denominado: «PUNTILLA I», con una superficie a reservar de 3.234 Has., en el Dpto. Andalgalá. Recibida en Mesa de Entradas de la SGAM#AM el día 02 de junio de 2023, a horas: once y veinticinco minutos (11:25). El día 14 de noviembre de 2024 se procedió a registrar REGFC-2024-266-E-CAT-AM RESOLUCION DE CONCESION MINA «PUNTILLA I»- AUTORIDAD MINERA, de fecha 18 de septiembre de 2024 obrante a fs. 24/27 de autos, en el Registro de Minas bajo el N° 432. San Fernando del Valle de Catamarca… VISTOS: (…) Y CONSIDERANDO (…) LA AUTORIDAD MINERA RESUELVE: 1) CONCÉDASE el descubrimiento denominado «PUNTILLA I» de mineral: POTASIO ubicado en los Departamentos ANDALGALA y BELEN, con una superficie graficada de 3.233,95 Has. a favor del peticionario: CAMYEN S.E. CUIT 30-71245156-0. Fdo. Marcelo Adrián Murúa Palacio- Ministro-Autoridad Minera. Hernan G.E Martínez Alzabé. Director Provincial de Escribanía de Minas- Autoridad Minera. San Fernando del Valle de Catamarca, 04 de diciembre de 2024.

EMI – SAP 2686 – 14, 18 y 21/02/2025

SECCIÓN JUDICIAL

AVISOS

El Juzgado de Primero Instancia en lo Comercial y de Ejecución de 1º Nominación a cargo de la Juez en comisión Dra. Claudia Gabriela Villalba, certifica que en autos Expte. Nº 025/2024, «BUENADER, Marcelo Fernando s/ Homologación de Acuerdo Preventivo extrajudicial», el Sr. Marcelo Fernando Buenader, DNI 26.187.643, de estado civil soltero, con domicilio real en calle Junín 132 y con domicilio constituido en calle Junín 655, ambos de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, ha solicitado la homologación judicial, del acuerdo preventivo extrajudicial, celebrado con sus acreedores, en fecha 11 días de noviembre del año 2.024, haciéndose saber a los acreedores no comprendidos, en el mismo, que podrán realizar su oposición, dentro de los diez días hábiles, posteriores a la última publicación, de los mismos. Se ordena la publicación edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de amplia circulación en la Jurisdicción. Fdo. Dra. Claudia Gabriela Villalba (Juez en comisión)…» San Fernando del Valle de Catamarca, a los 7 días del mes febrero de 2025. **Fdo. Dra. María Delia del C. Bulacios-Secretaria.**

AVI – SAP 2690 – 14, 18, 21, 25 y 28/02/2025

PRESCRIPCIONES

Juzgado en lo Civil N° 5 Secretaria Actuaria. En «Expte. N° 394/21, caratulados: «Obregón, Patricia Teodolina C/Orellana Herrera, Mardoqueo y/o Orellana Herrera, José Mardoqueo y Bonaudi, Luis Alberto y/o todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble s/ Prescripción Adquisitiva», Cita y emplaza a Mardoqueo Orellana Herrera y/o José Mardoqueo Orellana Herrera y Luis Alberto Bonaudi y a sus herederos y/o terceros interesados sobre el inmueble ubicado en la localidad de Chumbicha, Departamento Capayán, identificado mediante MC N» 06-24-03-2941, de esta provincia, Registrado en la Administración General de Catastro, a nombre de Mardoqueo Orellana Herrera, propietario por hijuela de fecha 07/10/1932, Según Plano de Mensura MC. N° 06-24-03-2941, MCP Nº 06-24-03-2943PA00 - DISPOSICION D.R.T. N° 076, ARCHIVO N° 2364, cuyo limites, medidas y diámetros son: NORESTE: Parcela Matricula Catastral Nº 06-24-03-4354, mide 74,56 m, SUDESTE Parcela Matricula Catastral Nº 06-24-03-4156 mide 107,88 m2, SUDOESTE calle Ignacio Bazán 85,52 +18,78 m2, y NOROESTE, Parcelas Matriculas 06-24-03-3839, 06-24-03-3536, 06-24-03-3534 y 06-24-03-3532, mide 69,32 m 30,62 m, Superficie de 9.454,29 según Mensura mts2: para estar a derecho en el término de e DIEZ (10) DÍAS, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial para que los represente (art. 343 del C.P.C.C. Ley 5213 y Acordada N° 4068/08). El plazo comenzará a correr a partir del dia siguiente de la última publicación.» Publiquese por dos días. San Fernando del Valle de Catamarca, 12 diciembre de 2024. **Fdo. Luciana Sesto-Secretaria.**

PRE – SAP 2683 – 14 y 18/02/2025

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaria Actuaria, en autos CUIJ EXP J-03-00001412-4/2018-0, Expte N° 447/2018, caratulados: SORIA, ERNESTO ELADIO C/ LUCERO, SERVANDO LUCIO Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL, cita y emplaza a JULIO CÉSAR QUIROGA, ALBERTO FEDERICO ARGERICH, LUCIO SERVANDO LUCERO, Y AL SR. JOSÉ CARLOS TAPIA y/o sus herederos y/

o terceros interesados sobre el inmueble ubicado en el Dpto. Capital, Dto. 24, Cuartel IV, Catamarca, con Plano de Mensura aprobado a través de Disp. /Res. N° 794, de fecha 24 de mayo de 2.018, Archivo Nº 2.200 del Dpto. Capital, Expte T-1.225-2.018, con nomenclatura provisoria N° 07-24-21-6665 y cuya Matricula Originaria es 07-24-21-6566, titular dominial Lucio Servando Lucero, Julio Cesar Quiroga, José Carlos Tapia y Alberto Federico Argerich - Condóminos, cuyo limites, medidas y diámetros son: NORTE: Parcela Matriculas catastrales N° 07-24-21-6865 y 07-24-21-6866, mide 9.57m, Sud: Pasaje J. Quiroga, mide 10,08 m; Este Parcela Matricula Catastral N° 07-24-21-6567, mide 23,65; Oeste: Parcela Matricula Catastral N° 07-24-21-6465 mide 23,26; superficie total: 230,46 m², para estar en derecho en el término de 15 días, desde la última publicación, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se designará Defensor Oficial» Publíquese por 2 días. San Fernando del Valle de Catamarca, 10 de febrero 2024. **Fdo. Dra. Romina del Valle Garriga-Secretaria.**

PRE – SAP 2709 – 14 y 18/02/2025

Juzgado en lo Civil N.º 1, Secretaria Actuaría. Autos «Expte N° 305/2021 - Caratulado «Herrera, Francisco de Jesús; Herrera, Hugo Eulogio; Herrera, Celia del Valle; Herrera, Claudio Marcelo; Herrera, Julio Cesar y Herrera, Débora Alejandra C/ Sucesión de Herrera Eulogio y Rizo, Eusebio Víctor y/o SUC Rizo, Eusebio Víctor S/ Prescripción Adquisitiva Veinteañal» cito y emplazo a los Herederos Sucesión de Herrera Eulogio y del Sr. Eusebio Víctor Rizo, y/o a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende prescribir, Matriculas Catastrales 06-23-01-2765, y la Matricula Catastral 06-23-07-1934, según disposición 1443, archivo 2324, de la Dirección General de Catastro, Matricula Provisoria 06-23-01-3060, ubicada Distrito San Pedro Capayán, Departamento Capayán, Provincia de Catamarca, por el termino de Quince Días, bajo apercibimientos de nombrar defensor Ad-hoc. Medidas: Partiendo del vértice NE. hacia el SE. 56,92m., siguiendo al SO. 36,00m., de allí al SE. 26,27m., luego al NE. 48,00m., de allí al SE. 17,08m., nuevamente al SO. 75.91m., luego al NO. 84,71m., finalmente al NE. 23,10m. + 13,90m., hasta dar con el punto de partida Linderos: Norte: Parcela Matriculas Catastral 06-23-01-4249; Sud: Remanente Parcelas Matriculas Catastrales 06-23-07-1934 y 06-23-01-2765; Este Callejón Publico y Remanente Parcela Matricula Catastral 06-23-01-2765 y Oeste: Parcela Matricula Catastral 06-23-01-2551. Superficie: 3.853,59m2.- Dicha mesura afecta la siguientes Matriculas Catastrales 06-23-01-2765, que se registra a nombre del Sr. Herrera, Eulogio Suc. como poseedor sin antecedentes de dominio y la Matricula Catastral 06-23-07-1934 a nombre del Sr. Rizo Eusebio Víctor propietario por venta de fecha 10/10/1969, Escribano Molina Eduardo. - Publíquese edictos por el termino de DOS DIAS en el Boletín Oficial y cualquier otro órgano de publicidad local. El término del emplazamiento comenzara a correr a partir del día hábil posterior a la última publicación del presente edicto. San Fernando del Valle de Catamarca, 27 septiembre de 2024. **Fdo. Dra. Romina del Valle Garriga-Secretaria.**

PRE – SAP 2723 – 18 y 21/02/2025

SUBASTAS

Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Comercial y Primera circunscripción Judicial de Catamarca, a cargo de la Dra. CLAUDIA GABRIELA VILLALBA en comisión, Secretaría del Dr. Franco D. Quarin, Publíquense edictos por DOS (02) días en el boletín oficial y otro diario de difusión masiva en la provincia, debiendo anteceder la última publicación como mínimo cinco (5) días a la fecha fijada para la subasta, que en el Expte N° 0365/2023 – FIGUEROA, CARLOS GABRIEL C/ CANO, ELSA DE LOS ANGELES S/ Ejecutivo, la Martillera designada en autos, Sra. LORENA MARICELA ROMERO MP Nº 016 MF Nº037

rematará el día VEINTICINCO DE FEBRERO del corriente año (25/02/25) a HORAS DIEZ (HS. 10:00), en el Salón de Ventas sito en Esquiú N.º 418 - Local 12 de esta ciudad, los siguiente bienes mueble: 1) Un ventilador de pared marca KENDAL, de color negro en funcionamiento; 2) Un televisor led de 43 pulgadas sin control remoto marca KEN BROWM; 3) Una tablet marca ENACOM de alrededor de 10 pulgadas en funcionamiento y, 4) Un aire acondicionado portátil marca KABEL sin control remoto en funcionamiento. CONDICIONES DE VENTA: Se realizará sin base, dinero de contado y al mejor postor, quedando autorizado a recibir la seña y comisión de ley en el acto del remate y obligado a rendir cuentas con arreglo a lo dispuesto por el art. 564 y 566 del CPCC. Hágase saber igualmente a los potenciales adquirentes que en el acto de subasta deberán depositar la seña del 10%, comisión para el martillero del 10 % del producido de la subasta y el saldo del precio deberá ser depositado a la orden del Juzgado en el plazo de diez (10) días de aprobada la misma. Para Informes al comuníquese al número de Teléfono 0383-154559953.- San Fernando del Valle de Catamarca, 5 de febrero de 2025. **Fdo. Dr. Franco Daniel Quarín-Secretario.**

SUB – SAP 2695 – 14 y 18/02/2025

SUCESORIOS

Juzgado de 1 ° instancia en lo civil N° 1, Secretaria Actuaria Dr. EMMANUEL ARTURO IBANEZ, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del SR. MONLLAU ANTONIO BERNABE DNI N°4.125.100. Publíquese por tres (3) días. Así esta ordenado en EXPTE J -03 00015095-8/ 2024 N° expte 211/2024: MONLLAU, ANTONIO BERNABE S/ SUCESION AB INTESTATO s/ SUCESORIO AB INTESTATO. Catamarca 11 de diciembre de 2024. **Fdo. Dr. Emmanuel Arturo Ibañez-Secretario.**

SUC – SAP 2642 – 14, 18 y 21/02/2025

Juzgado en lo Civil de 4ta Nominación, Dra. Sonia Alejandra Lopez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NILDA RAMONA DEL VALLE ESPECHE DE AGÜERO Y AGUSTIN ANTONIO ESPECHE. Publíquese por tres (3) días. Asi está ordenado en EXPTE N° 190/ 24 caratulado: AGÜERO NILDA RAMONA DEL VALLE Y ESPECHE, AGUSTIN ANTONIO S/ SUCESION AB INTESTATO. San Fernando del Valle de Catamarca, 11 de noviembre 2024. **Fdo. Dra. Sonia Alejandra Lopez-Secretaria.**

SUC – SAP 2643 – 14, 18 y 21/02/2025

Juzgado en lo Civil de 4ta Nominación, Dra. María Julia Córdoba, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de LEONARDO DE JESUS PONCE Y MARIA ANTONIA MOLINA. Publíquese por tres (3) días. Asi está ordenado en EXPTE N° 233/ 23 caratulado: PONCE, Leonardo de Jesús y Molina, Maria Antonia s/ SUCESION AB INTESTATO. San Fernando del Valle de Catamarca,11 diciembre de 2024. **Fdo. Dra. María Julieta Cordoba-Secretaria.**

SUC – SAP 2644 – 14, 18 y 21/02/2025

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia de la sexta Circunscripción Judicial Recreo, a cargo de DR. FERNANDO LUIS ADET CALDELARI (JUEZ) Secretaría CIVIL, COMERCIAL y de FAMILIA a cargo del Dr. ALEJANDRO LOAIZA (S/L) CITA Y EMPLAZA POR TREINTA DIAS a herederos y

acreedores de la causante, la Sra. DORA MATILDE RAMOS DNI Nro. 11.014.516, a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. El término del emplazamiento comenzara a correr a partir del día hábil siguiente al de la última publicación. El presente deberá publicarse por tres días en el «Boletín Oficial « y en un «Diario de Circulación Local». Así esta ordenado en autos EXPTE. EXPTE. N°. 418/2024 «RAMOS, DORA MATILDE s/SUCESORIO» FIRMADO: DR. FERNANDO LUIS ADET CALDELARI-JUEZ- RECREO, DPTO, LA PAZ, CATAMARCA, 04 DE FEBRERO DE 2025. **Fdo. Dr. Alejandro Loaiza-Secretario en Comisión.**

SUC – SAP 2654 – 11, 14 y 18/02/2025

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de 4° Nominación, Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MERCADO ANGELA CLEOFE Y COLOMBRES CARLOS ARMANDO, Publíquese por TRES (3) DIAS. En los autos Expte. N° 221/2023 caratulados «MERCADO ANGELA CLEOFE Y COLOMBRES CARLOS ARMANDO S/SUCESION AB INTESTATO». San Fernando del Valle de Catamarca, 24 de julio de 2024. **Fdo. Dra. María Julieta Córdoba-Secretaria.**

SUC – SAP 2655 – 11, 14 y 18/02/2025

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de 4° Nominación, secretaria actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ABEL SEBASTIAN HEREDIA, Publíquese por TRES (3) días. En los autos Expte. N° 365/2024 caratulados «HEREDIA ABEL SEBASTIAN S/SUCESION AB INTESTATO». San Fernando del Valle de Catamarca, 19 de diciembre de 2024. **Fdo. Dr. Maximiliano J. Martinez-Secretario.**

SUC – SAP 2656 – 14, 18 y 21/02/2025

Juzgado en lo Civil de 1ra Instancia y 4ta Nominación, Secretaría Actuaria. Cita y emplaza a los herederos y acreedores de los bienes dejados por el causante ROBLEDO, MIGUEL ÁNGEL para que comparezcan a juicio dentro del plazo de TREINTA (30) días, bajo apercibimientos de ley. Publíquense edictos por tres días. En autos Expte. Nº306/2024 caratulados «ROBLEDO, MIGUEL ANGEL S/ SUCESION AB INTESTATO». San Fdo. del Valle de Catamarca, 04 de febrero de 2025. **Fdo. Dr. Maximiliano J. Martinez-Secretario.**

SUC – SAP 2666 – 14, 18 y 21/02/2025

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Quinta Nominación a cargo de la Dra. María Lucia CANO, Secretaría Dra. María Sol MARTINEZ BOMBELLI; Dra. Luciana Elizabeth SESTO y Dra. María Florencia CARRIZO (en comisión), cita y emplaza por TREINTA (30) DIAS a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. ESCOBAL IGNACIO URBANO. Publíquense los presentes Edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por el término de TRES (03) DÍAS. En autos Expte. 362/2024, caratulados «ESCOBAL, IGNACIO URBANO S/SUCESION AB INTESTATO». SFV Catamarca, 18 de diciembre de 2024. 26/12/2024. **Fdo. Dra. Luciana Sesto-Secretaria en Comisión.**

SUC – SAP 2667 – 11, 14 y 18/02/2025

Juzgado en lo Civil N° 4, Secretaría Actuaria. Cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NÉLIDA ROSA ÁLVAREZ DE

ZELARAYÁN, DNI N° 5.244.989, para que comparezcan a juicio dentro del plazo de TREINTA (30) días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por TRES (03) DÍAS en el Boletín Oficial y en cualquier otro órgano de publicidad local (art. 725, inc. 2º del CPCC). Fecha, 18 de diciembre de 2024. En autos EXPTE. N° 389/2023 caratulados: «ÁLVAREZ DE ZELARAYÁN, NÉLIDA ROSA S/ SUCESORIO». **Fdo. Dra. Sonia Alejandra Alvarez-Secretaria.**

SUC – SAP 2673 – 11, 14 y 18/02/2025

Juzgado en lo Civil 3. Secretaria Actuaria. Cita y emplaza por TREINTA (30) días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOHN ARNALDO CUNEO. Publíquese Edictos por tres (03) días. En los autos Expte. Nº 479/2024- Caratulados: «CUNEO, JOHN ARNALDO S/SUCESION AB INTESTATO». San Fernando del Valle de Catamarca, 5 de febrero de 2025. **Fdo. José Fernandez-Secretario.**

SUC – SAP 2677 – 14, 18 y 21/02/2025

El Juzgado de Primera Instancia Civil de Quinta Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Sol Martínez Bombelli y/o Dra. María Florencia Carrizo, emplaza a los herederos, acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GRAMAJO, RAMÓN JULIO ERNESTO, para que en el término de TREINTA (30) DÍAS comparezcan a tomar intervención en estos autos, bajo apercibimiento de ley. El plazo comenzará a correr a partir del día siguiente hábil al de la última publicación. Publíquese edictos por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y en cualquier otro órgano de publicidad local. Así está ordenado en los autos «GRAMAJO, RAMÓN JULIO ERNESTO Y OTROS S/ SUCESIÓN AB INTESTATO» Expte. N° 94/2024. San Fernando del Valle de Catamarca, 02 de diciembre de 2024. **Fdo. Luciana Sesto-Secretaria.**

SUC – SAP 2689 – 14, 18 y 21/02/2025

Juzgado Civil de 1er Instancia de Primera Nominación, Secretaria Actuaria CITA Y EMPLAZA por el termino de (30) días, a los herederos, acreedores y/o cualquier otra persona que se crea con derechos sobre los bienes dejados por los causantes ROMERO, LEOPOLDO NICOLAS Y CEJAS, JULIA ROSAMIRA. - Publíquense edictos por tres (03) días en el Boletín Oficial y en cualquier otro órgano de publicidad local. -Así ordenado en autos Nº CUIJ-EXP J-03-00015640-9/2024-0, Å×ÑÅ. 283/2024 CARATULA: ROMERO, LEOPOLDO NICOLAS Y CEJAS, JULIA ROSAMIRA S/SUCESION AB INTESTATO. San Fernando del Valle de Catamarca, 06 de febrero 2025. **Fdo. Dra. Cintia Marina Aranda-Secretaria.**

SUC – SAP 2696 – 14, 18 y 21/02/2025

Juzgado Civil de 1er Instancia de Quinta Nominación, Secretaria Actuaria CITA Y EMPLAZA por el termino de (30) días, a los herederos, acreedores y/o cualquier otra persona que se crea con derecho sobre los bienes dejados por el causante PEDRO HÉCTOR GUTIÉRREZ. Publíquense edictos por tres (03) días en el Boletín Oficial y en cualquier otro órgano de publicidad local. -Así ordenado en autos Nº CUIJ EXP. 427/2024 CARATULA: GUTIERREZ, PEDRO HECTOR S/SUCESION AB INTESTATO. San Fernando del Valle de Catamarca, 27 de diciembre 2024. **Fdo. Dra. Luciana Sesto-Secretaria.**

SUC – SAP 2698 – 14, 18 y 21/02/2025

Juzgado Civil de 1er. Instancia y 2da. Nominación – Secretaria Actuaria. Cita y Emplaza por 30 días a herederos y acreedores de los Sres. Pedro José Villagra y Adela Azucena Olivera. Publíquese por tres (3) días. San Fernando del Valle de Catamarca 8 de Noviembre de 2024. En autos EXP.361/2023 (J-03-00012446-9/2023-0). VILLAGRA, PEDRO JOSE Y OLIVERA, ADELA AZUCENA S/SUCESORIO. **Fdo. Dra. María Guadalupe Cabrera-Secretaria.**

SUC – SAP 2699 – 14, 18 y 21/02/2025

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Segunda Nominación. Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores a que comparezcan a tomar participación que por ley les corresponde bajo apercibimientos, en el juicio sucesorio de Morales de Hidalgo, María Amalia. Publíquese por TRES DÍAS. Así está ordenado en autos Expte. N°318/24, «MORALES DE HIDALGO, MARÍA AMALIA S/ SUCESION AB INTESTATO». San Fernando del Valle de Catamarca, 01 de febrero de 2025. - Osvaldo Alejandro Romero- Juez. **Fdo. Dr. Roque Mauricio Tapia-Secretario.**

SUC – SAP 2702 – 14, 18 y 21/02/2025

Juzgado en lo Civil N° 4 Secretaría Actuaria. Cita y Emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANA MARÍA GORDILLO. Publíquese tres (03) días. Fecha: 10 de febrero de 2025. En autos: Expte. N° 429/2024 (J-03-00016786-9/2024-0) caratulado «GORDILLO, ANA MARÍA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO». **Fdo. Dr. Maximiliano J. Martinez-Secretario.**

SUC – SAP 2705 – 14, 18 y 21/02/2025

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Primera Nominación, Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don Alejandro Victoriano Vera, DNI N° 4.632.236. Publíquese Edictos por el término de TRES DIAS en el Boletín Oficial y en cualquier órgano de publicidad local. San Fernando del Valle de Catamarca, 27 de Octubre de 2024. - En autos, Expte. N° 264/2024 (Cuij Exp J-03-00015508-9/2024-0) caratulado: «VERA, Alejandro Victoriano S/Sucesión Ab-Intestato».- Dr. Emmanuel Arturo Ibáñez-Secretario. **Fdo. Dra. Cintia Marina Aranda-Secretaria.**

SUC – SAP 2713 – 18, 21 y 25/02/2025

Juzgado en lo Civil Nº1, Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Sr. RAMON ANGEL AREVALO, D.N.I. N° 8.471.576, para que comparezcan a juicio dentro de termino de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley.- Publíquese Edictos Tres días en diario local y boletín oficial. En autos Expte. N° 297/2024 – caratulado – «AREVALO, RAMON ANGEL S/ SUCESORIO AB INTESTATO» (CUIJ EXP J-03-00015765-0/2024-0).- San Fernando del Valle de Catamarca, 10 de diciembre de 2024. **Fdo. Dra. Romina del Valle Garriga-Secretaria.**

SUC – SAP 2714 – 18, 21 y 25/02/2025

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Primera Nominación, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y/o a toda persona que se considere con derecho sobre los

bienes dejados por la causante ANGÉLICA NORA MEDINA. Publíquese edictos por TRES DÍAS (art. 725 inc. 2° del CPC). San Fernando del Valle de Catamarca, 10 de febrero de 2025. En autos Expte. N° 387/24 CUIJ EXP J-03-00016436-3/2024-0 CARÁTULA: «MEDINA, ANGELICA NORA S/ SUCESION AB INTESTATO». **Fdo. Dra. Romina del Valle Garriga-Secretaria.**

SUC – SAP 2715 – 18, 21 y 25/02/2025

El Juzgado en lo Civil N° 4, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por TREINTA días a herederos y acreedores del Sr. ALDO ARGENTINO BULACIO. Publíquese en el Boletín Oficial y cualquier otro Órgano de publicidad local por TRES (3) días. Fecha 06 de febrero de 2025. Así esta ordenado en los autos Expte. CUIJ EXP J-03-00016188-7/2024-0 EXP. 367/2024 CARATULA: BULACIO, ALDO ARGENTINO S/ SUCESION AB INTESTATO. **Fdo. Sonia Alejandra Lopez-Secretaria.**

SUC – SAP 2718 – 18, 21 y 25/02/2025

El Juzgado Civil de 1era. Nominación, Secretaria actuaria Dr. Emanuel Ibáñez, cita y emplaza por 30 DIAS a herederos y acreedores de los Sres. Luis Fernando Acosta y María del Valle Varela de Acosta. Publíquense por TRES DIAS, en autos Expte. Nº 149/99 (J-03-00013250-9/1999-0) caratulado «ACOSTA, Luis Fernando y VARELA DE ACOSTA, María del Valle S/ Sucesión Ab - Intestato» San Fernando del Valle de Catamarca, 07 de febrero de 2025. **Fdo. Dra. Romina del Valle Garriga-Secretaria**

SUC – SAP 2720 – 18, 21 y 25/02/2025

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y Familia de la 5° Circunscripción Judicial de Tinogasta, a cargo de la Dra. Patricia Susana Almendra, secretaria Dra. Analy Yasmin Quintar, Sito en Presidente Perón 452 de la Ciudad de Tinogasta, cita y emplaza por TREINTA (30) DÍAS a herederos y acreedores de los bienes dejados por ROSA ISABEL ESCALANTE. Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y cualquier otro órgano de publicidad local por el término de TRES (3) DÍAS. Expte: 528/2024 «ESCALANTE ROSA ISABEL S/SUCESION AB-INTESTATO. Tinogasta 11 de febrero de 2025. **Fdo. Dra. Analy Yasmin Quintar-Secretaria.**

SUC – SAP 2721 – 18, 21 y 25/02/2025

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil Comercial y Familia de la 5° Circunscripción Judicial de Tinogasta, a cargo de la Dra. Patricia Susana Almendra, secretaria Dra. Analy Yasmin Quintar, Sito en Presidente Perón 452 de la Ciudad de Tinogasta, cita y emplaza por TREINTA (30) DÍAS a herederos y acreedores de los bienes dejados por TORO ELSARIO EMILIO. Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y cualquier otro órgano de publicidad local por el término de TRES (3) DÍAS. Expte: 470/24 «577/2024 «TORO ELSARIO EMILIO S/SUCESION AB-INTESTATO» Tinogasta febrero 2025. **Fdo. Dra. Analy Yasmin Quintar-Secretaria.**

SUC – SAP 2722 – 18, 21 y 25/02/2025

Juzgados de 1° Instancia en lo Civil 3° Nominación, Secretaria Actuaria. DECLÁRASE ABIERTO el Juicio Sucesorio de SALAS, ADELA CLEMENTINA Y QUIROGA, JOSE. Publíquense edictos por tres (03)

días en el Boletín Oficial y en cualquier otro órgano de publicidad local, citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el término de treinta (30) días lo acrediten. Así esta ordenado en autos «EXPTE N° 419/2024 (J-03-00016632-3/2024-0) - SALAS, ADELA CLEMENTINA Y QUIROGA, JOSE S/ SUCESION AB INTESTATO». San Fernando del Valle de Catamarca, 12 de febrero de 2025. **Fdo. Dr. José Fernandez-Secretario.**

SUC – SAP 2724 – 18, 21 y 25/02/2025

Juzgado en lo Civil de 1ra instancia y 5ta nominación, Secretaria Actuaria, cita y emplaza en el término de 30 días a los herederos y/o sucesores de la Sra. ELBA CRISTINA VERGARA, DNI Nº: 20.308.082. Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) días. Así esta ordenado en autos «CUIJ EXP J-03-00016454-1/2024-0 EXP. 396 NUMERO: DE-109698/2024-JUZGCIV05 CARATULA: VERGARA, ELBA CRISTINA S/ SUCESION AB INTESTATO». El plazo comenzara a correr a partir del día siguiente hábil al de la última publicación. San Fernando del Valle de Catamarca, 12 de febrero de 2025. **Fdo. Dra. Luciana Sesto-Secretaria.**

SUC – SAP 2726 – 18, 21 y 25/02/2025

SECCIÓN COMERCIAL

AVISOS

LEDIAN S.A.

Por disposición del Inspector General de Personas Jurídicas, en los autos EXPEDIENTE EX-2024-01653399- -CAT-DPIGPJ#MGJDH caratulado LEDIAN S.A S/ Inscripción de acta de Asamblea General Ordinaria, se ha dispuesto la publicación de edicto por UN DIA de lo siguiente: «ASAMBLEA ORDINARIA»: En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca a los 22 días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro siendo las 11hs se reúnen en Asamblea Ordinaria en la sede Social de LEDIAN S.A. sito en Av. Belgrano N°1600, los Señores Accionistas de la firma. Preside el acto el Señor Presidente del Directorio, Sr. Leonardo Nazareno Gandini quien verifico los requisitos legales pertinentes y manifiesta que la Asamblea se encuentra legalmente constituida; se encuentra presente los accionistas que constan en el libro de Registro de Asistencia a Asambleas. Acto seguido, se pasa a considerar el siguiente orden del día: 1) Elección de Accionistas para firmar el acta. 2) Designación de Directorio. Por unanimidad de los presentes la Asamblea resuelve en relación al punto 1) la designación de los Sr. RAUL BUSLAIMAN y a la Sr. DIEGO NAZARENO GANDINI para que firmen el Acta. Con respecto al punto 2) luego de diversas consideraciones resuelven la designación del siguiente Directorio; estará constituido por LEONARDO NAZARENO GANDINI con D.N.I. Nº 23.024.992, DIEGO NAZARENO GANDINI con D.N.I. Nº 22.219.145 y RAUL BUSLAIMAN con D.N.I. Nº 27.917.333. En carácter de Director Suplente se elige a ANDREA NAZARENO GANDINI con D.N.I. Nº 21.325.585. Así mismo se designa como Presidente del Directorio al Señor LEONARDO NAZARENO GANDINI y como Vicepresidente a ANDREA NAZARENO GANDINI. Los directores aceptan los cargos discernidos, y declaran bajo juramento no estar comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades del artículo 264 de la Ley Nº 19.550. Los directores designados tendrán mandato por tres ejercicios a partir del ejercicio económico en curso, inclusive. Así mismo los Señores Accionistas deciden no designar sindicaturas de conformidad con lo que establece el último párrafo del artículo Nº 284 de la Ley de Sociedades Comerciales Nº 19.550, por lo que los Accionistas tendrán el derecho de controlar lo que les confiere el artículo Nº 55 de la citada Ley. Por último, el Señor Presidente manifiesta que todas las decisiones se tomaron por unanimidad de los presentes. Habiendo concluido el tratamiento de los temas presentados en la convocatoria el Sr. Presidente da por finalizada la Asamblea siendo las 11:30hs. Así esta ordenado en autos «EX-2024-01653399- - CAT-DPIGPJ#MGJDH» caratulado LEDIAN S.A S/ Inscripción de acta de Asamblea General Ordinaria». **Fdo. Dr. Agustín Albarenga Furque-Director de Sociedades-IGPJ.**

AVI – SAP 2710 – 18/02/2025 – U.P.

EC SAPEM

Por disposición del Inspector General de Personas jurídicas de la provincia de Catamarca, se ha ordenado publicar por un (1) día el presente edicto en el Boletín Oficial: En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 11 días del mes de Febrero de 2025, siendo las 12:00 horas , bajo el N° de EX-2025-00218334- -CAT-SIGPJ#MGJDH – se ordena publicar : Acta de Asamblea Extraordinaria: El Presidente del Directorio de la Ec Sapem, Ing. Eduardo Alejandro Niederle, convoca a Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la empresa Energía de Catamarca Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria, a realizarse el día 27 de Febrero de 2025 a hs 10.00 en su sede, sita en Avenida Ocampo N° 890 de esta

ciudad, siendo el temario para tratar, el siguiente:1) Modificación del Objeto Social , 2) Capitalización de aportes irrevocables realizados por el Estado Provincial a la empresa en el período correspondiente al 9 de Diciembre de 2023 al 31 de Diciembre de 2024 y 3) Designación de dos firmantes del acta. **Fdo. Dr. Agustín Albarenga Furque-Director de Sociedades-IGPJ.**

AVI – SAP 2711 – 18/02/2025 – U.P.

LOS POZOS S.A.

Por disposición del Inspector General de Personas Jurídica de la provincia de Catamarca, de ha ordenado publicar por un (1) día el presente edicto en el Boletín Oficial: En la ciudad de S.F. del V. de Catamarca, Provincia de Catamarca, siendo las diecisiete (17.-) horas del día 22 de Abril de 2024, se reúnen en Asamblea General Ordinaria, los accionistas de LOS POZOS S.A. A continuación, se da por iniciada la asamblea la que tiene por objeto considerar el Orden del día que estableció la convocatoria según acta de Directorio; 1) Consideración de los documentos del balance cerrado el 31 de Diciembre de 2023; 4) Elección de miembros del Directorio. A continuación, el Sr. Presidente pone a consideración el primer orden del día y se da por aprobado el Balance con cierre el 31/12/2023 que se encuentra integrada por la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Resultados. Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos Acto seguido el Sr. Presidente pone en consideración el cuarto del Orden del día que dice: «Elección de miembros del Directorio. En forma unánime se resuelve ratificar el número de miembros y continua en el cargo de presidente el Sr. Johan Neudorf Fehr (director titula) y como Director Suplente al Sr. John N. Hosttetler , el directorio será por el periodo 02/09/2024 al 02/09/2026. Seguidamente, y no habiendo más asuntos por tratar el Sr. presidente resuelve levantar la sesión siendo las diecinueve (19) horas del día de la fecha. EX2025-0039802 - CAT-SIGPJ – MGJDH- San Fernando del Valle de Catamarca, 6 de febrero 2025. **Fdo. Dr. Agustín Albarenga Furque-Director de Sociedades-IGPJ.**

AVI – SAP 2719 – 18/02/2025 – U.P.

ESPECIAL S.R.L.

Por disposición del Inspector General de Personas Jurídicas de la provincia de Catamarca, siendo las 09:00 hs del 12/02/2025, se ha ordenado publicar por un (1) día el presente edicto en el Boletín Oficial. En la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 24 días del mes de julio de 2024, siendo las 10:00 horas, en la sede social de la sociedad comercial ESPECIAL S.R.L, ubicada en calle Sarmiento Nº 842 primer piso de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, provincia de Catamarca, en la sala de reuniones, se reúnen los socios: Rong Wu, DNI N° 94.057.953, Julio Cesar Fernández, DNI Nº 34.085.846 y Aldo Sebastián Mamani, DNI Nº 31.353.818, los cuales, en conjunto, representan el 100% del capital social y el 100% de los votos. Ante la existencia de quórum válido para sesionar y no habiendo objeciones, se procede a evaluar para su aprobación la cesión de las cuotas sociales correspondientes al socio Julio Cesar Fernández. Los señores socios presentes toman en consideración y por UNANIMIDAD de votos RESUELVEN: 1) El Sr. JULIO CESAR FERNANDEZ, DNI Nº 34.085.846 de nacionalidad Argentino, de estado civil soltero, con domicilio en calle Rivadavia Nº 1045 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, provincia de Catamarca, vende, cede y transfiere la cantidad de diez (10) cuotas sociales de valor nominal de pesos veinte mil ($ 20.000) cada una de ellas, al Sr. RONG WU, DNI N° 94.057.953, de nacionalidad China, de estado civil casado, de profesión comerciante, con domicilio en Adolfo E. Davila Nº

50 de la ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja; 2) El Sr. JULIO CESAR FERNANDEZ, DNI Nº 34.085.846 de nacionalidad Argentino, de estado civil soltero, con domicilio en calle Rivadavia Nº 1045 de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, provincia de Catamarca, vende, cede y transfiere la cantidad de diez (10) cuotas sociales de valor nominal de pesos veinte mil ($ 20.000) cada una de ellas, al Sr. ALDO SEBASTIAN MAMANI, DNI Nº 31.353.818, de nacionalidad Argentino, de estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en Pje. Anselmo Gramillo Nº 230 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán. Modificación del artículo cuarto del contrato social: El capital social se fija en la suma de pesos dos millones ($ 2.000.000) estableciéndose el valor de cada cuota social en la suma de pesos veinte mil ($ 20.000), las que son suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: El socio, Wu, integra un total de pesos un millón ($ 1.000.000), lo cual equivalen a 50 cuotas sociales; el socio Mamani, integra un total de pesos un millón ($ 1.000.000), lo cual equivale a un total de 50 cuotas sociales. Se conviene que el capital social podrá incrementarse cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La Asamblea de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital social aprobará las condiciones del monto y plazo para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión. Así de conformidad, previa lectura ratificación suscriben tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca a los 24 días del mes de julio de 2024.- Acto seguido, se da por finalizada la presente reunión siendo las 11:00 horas. Rong Wu.- Julio Cesar Fernández.- Aldo Sebastián Mamani. EX-2024-02797850- CAT-SIGPJ#MGJDH. **Fdo. Dr. Agustín Albarenga Furque-Director de Sociedades-IGPJ.**

AVI – SAP 2725 – 18/02/2025 – U.P.

SECCIÓN GENERAL

SUBASTAS

El Martillero Walter Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.narvaezbid.com.ar , el día 5 de marzo de 2.025 a partir de las 11:00 horas 1 unidad por cuenta y orden de BANCO SANTANDER RIO S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: GONZALEZ, CLAUDIA MARISA RENAULT, SEDAN 5 PUERTAS, NUEVO SANDERO AUTHENTIQUE, 2017 B313QB BASE: $ 4.360.000, en el estado que se encuentra y exhibe del 26 de febrero al 04 de marzo de 11 a 16.00 horas en Hipermercado Carrefour de San Fernando, Panamericana Ramal Tigre y Ruta N°202- Primer subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. La puesta en marcha es virtual.La puesta en marcha de todas las unidades se realizará únicamente de manera virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al «Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid» y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales

normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Rio S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 13 de febrero 2025.- Walter Fabian Narvaez Martillero Publico Nacional. Mat 33 F 230 L 79. **Fdo. Walter Fabian Narvaez-Martillero Publico Nacional.**

SUB – SAP 2727 – 18/02/2025 – U.P.